
Lineamientos para la implementación de Oferta Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva

**Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.2.3.2, numeral 2:
Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad
auditiva, del Decreto Reglamentario 1421 de 2017**

**Instituto Nacional para Sordos – INSOR
Ministerio de Educación Nacional**

Contenido

Presentación	2
I. ¿Cuáles son las características de la oferta bilingüe que pueden contribuir a superar los problemas de la educación de los sordos?	2
Administrativos:.....	3
Pedagógicos:.....	5
Didácticos:.....	5
II. ¿Que aspectos son necesarios considerar para la organización de la oferta bilingüe bicultural para población sorda?	8
II.1 Generación de orientaciones para la oferta educativa MEN – INSOR	9
II.2. Organización de la atención educativa de la población sorda – SECRETARIAS DE EDUCACIÓN	10
a. Identificar la población.....	11
b. Valorar sus condiciones.....	11
c. La focalización.....	13
d. Esquema de atención educativa bilingüe para sordos.....	14
e. La implementación, la financiación y el seguimiento.....	15
II. 3 Organización del esquema de atención educativa para sordos – INSTITUCIONES EDUCATIVAS	17
a. Identificación de la población sorda.....	17
b. Evaluación pedagógica de los estudiantes sordos -PIAR -.....	18
c. La institución que cuenta con una propuesta de atención a la población sorda.....	19
d. La organización curricular.....	19
e. La gestión comunitaria.....	23
f. La gestión administrativa.....	25
g. Formación y acompañamiento a los agentes educativos.....	25
h. Gestión lingüística para la atención educativa a la población sorda.....	27
i. Formación de los agentes educativos responsables de la educación de estudiantes sordos.....	30
III. Lineamientos Generales de atención para estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la oferta general.	33
IV. ANEXO. ELEMENTOS PARA COMPRENDER LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL PARA POBLACION SORDA COLOMBIANA	33

Presentación

El Instituto Nacional para Sordos- INSOR, en articulación con la política educativa nacional e internacional, y dando respuesta a lo estipulado en artículo 11 “Derecho a la Educación” de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y su decreto reglamentario 1421 de 2017, presenta el documento: **“Generalidades sobre la oferta de educación bilingüe para población con discapacidad auditiva”**. Este documento ofrece una contextualización inicial que permitirá a las Secretarías de Educación de nivel departamental, municipal y distrital, Instituciones Educativas y demás responsables de garantizar el derecho a la educación, comprender la pertinencia, características y condiciones requeridas para la organización de la atención educativa a esta población; y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.2.3.2, numeral 2 Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva:

“Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia. Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar {i} por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con interprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una .modalidad bilingüe- bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad”

Este aporte se constituye en la primera de una serie de herramientas que el Instituto Nacional para Sordos –INSOR, en acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, dispondrá para orientar a las secretarías de educación e instituciones y comunidades educativas del país, hacia la transformación de las concepciones y prácticas sobre la educación de las personas con discapacidad auditiva y, por ende, hacia una toma decisiones políticas, administrativas, presupuestales, pedagógicas y comunitarias que garantice, en cada una de las entidades territoriales, el máximo desarrollo de las competencias de esta población.

Este documento presenta lineamientos para llevar adelante la consolidación de la oferta bilingüe-bicultural para personas sordas en cada secretaría de educación del país. Es importante resaltar que la pertinencia de la oferta educativa para la población con

discapacidad auditiva que se presenta en este documento, se sustenta en la articulación de los principios del enfoque de derechos, la educación inclusiva, la diversidad lingüística y cultural, y la educación bilingüe para sordos.

Es de anotar que al referirnos a la población estudiantil con discapacidad auditiva, hablamos de cualquier estudiante con pérdida auditiva, es decir aquel que haga uso de Lengua de Señas Colombiana (LSC) ó del español, ó no haga uso de ninguna lengua, o aquel que cuente con ayudas auditivas de cualquier tipo. Toso ellos tiene derecho a acceder a esta oferta en cualquier momento de su proceso educativo. Sin embargo, y tal como lo plantea el artículo mencionado, un estudiante sordo puede acceder a la oferta general y deberán contar con el acompañamiento para garantizar un proceso educativo exitoso. Es por ello que se destina un apartado del presente documento para esta población, teniendo en cuenta que, en cualquier momento del proceso educativo, los estudiantes que se encuentren en la oferta general podrán entrar a la oferta bilingüe y bicultural.

A continuación, entonces, desarrollaremos en detalle los caminos para generar espacios educativos pertinentes, que garanticen el acceso, la permanencia y la promoción de estos estudiantes. Adicionalmente, se presenta un anexo de la mayor importancia y para consulta de los interesados, en donde se especifican las razones técnicas y normativas por las que se define el establecimiento de una oferta específica para esta población, enmarcada en los principios y bases de la educación inclusiva.

I. ¿Cuáles son las características de la oferta bilingüe que pueden contribuir a superar los problemas de la educación de los sordos?

Se entiende por educación bilingüe para sordos aquella que **reconoce** las diversas particularidades sociales, lingüísticas, culturales y educativas de la población sorda; que **comprende** las implicaciones que de estas particularidades se derivan; y **genera** acciones que garanticen el derecho al pleno desarrollo del lenguaje, el pensamiento y a la adquisición de una primera lengua; en armonía con los propósitos de la educación formal, en los diferentes niveles escolares.

Reconocer las particularidades de la población sorda implica también concebirlos como una minoría, en este caso lingüística y cultural, que se diferencia de otro grupo porque:

- Los niños sordos constituyen tal vez el único grupo humano que no cuenta las posibilidades para acceder de manera natural, pertinente y oportuna a una primera lengua, dado que un alto porcentaje de ellos provienen de familias de oyentes quienes usan el castellano, lengua que por su naturaleza auditivo-vocal no es accesible para esta población.
- No cuentan con escenarios de atención inicial, como jardines o guarderías, que cuenten con entornos lingüísticos estructurados que garanticen el acceso natural y oportuno de una primera lengua.

- Se ven enfrentados a posturas, en algunos casos excluyentes, entre el uso de la LSC y la lengua castellana (oral); ya que, desde ámbitos médicos, el uso de una lengua (el castellano) da estatus de “normalidad”, mientras que la otra no.
- Poseen heterogéneos y escasos niveles de desarrollo sociolingüístico y educativo, derivados de las restringidas experiencias y oportunidades de socialización primaria y contextos de atención educativa.
- Su ingreso a la educación es generalmente tardío, en diversos niveles de extra edad y con condiciones lingüísticas precarias para responder a las exigencias del sistema educativo; es decir, sin dominio de una primera lengua.
- Debido a diversas condiciones familiares, culturales y regionales.

Estas particularidades generan una serie de afectaciones al enfrentar las exigencias del sistema educativo, dado que no contar con oportunidades para el acceso a una primera lengua, deriva en desfases y restricciones significativas para el desarrollo del lenguaje y el pensamiento. Esto a su vez produce limitaciones para el desarrollo de los procesos de construcción de conocimiento social, cultural y disciplinar y el desarrollo de las competencias básicas.

Para superar estas afectaciones se requiere una forma de atención especializada para la población sorda del país, que permita materializar los principios de equidad, pertinencia y relevancia que comporta una educación altamente inclusiva y de calidad. Esto supone un conjunto articulado de medidas de índole administrativo, pedagógico/lingüístico, didáctico y comunitario para lograr una respuesta coherente a las necesidades de la población. Estas son:

Administrativas:

Organizar la oferta educativa de la entidad territorial, de modo tal que se privilegie la reducción de la dispersión de la población sorda centralizándola en instituciones educativas especializadas para sordos. Esto supone alianzas entre secretarías de educación departamental, municipal y distrital para posibilitar la confluencia de la población a las IE que ofrezcan atención especializada en el país.

Este tipo de organización permite a su vez optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos, físicos y financieros al centralizarlos en instituciones de esta naturaleza.

Es de anotar que esta oferta educativa puede materializarse en: *Sedes específicas para sordos ó escuelas paralelas en instituciones educativas para oyentes, u otro tipo de innovación o propuesta que sea coherente con los principios de la educación bilingüe para sordos y que atienda a las condiciones territoriales.* En todos los casos, se deberá privilegiar que los procesos educativos de esta población en todos los niveles escolares (primera infancia y educación inicial, preescolar, básica y media), sean orientados por maestros sordos y oyentes de grado y/ o área, altamente competentes en la primera lengua de la población sorda, priorizando interacciones directas entre el

docente y el estudiante para viabilizar el currículo. La oferta bilingüe bicultural para sordos podrá estructurarse en contextos rurales o urbanos en los cuales sea factible la concentración de población y se conformen grados o ciclos exclusivos de estudiantes sordos.

Además, dada la densidad de población sorda es justificable que los grupos de sordos por nivel y grado sean significativamente inferiores a lo establecido por la norma. Sin embargo, se debe procurar esta organización por grados y niveles específicos, dado que este tipo de atención permite responder de manera pertinente a las particularidades antes expuestas.

Por lo anterior, es necesario que las secretarías de educación cuenten con el personal idóneo para la formación de esta población, más aún con profesionales sordos en educación, ó docentes oyentes y sordos proficientes en lengua de señas, que puedan realizar las mediaciones e interacciones directas con los estudiantes sin mediación de un intérprete.

El servicio de interpretación será posible de implantar en el contexto educativo, sí y solamente si, los estudiantes sordos han cursado plenamente el proceso de adquisición de su primera lengua y la dominan con la suficiente destreza para poder usar efectivamente este servicio; es decir que en estas condiciones, ello podría ser viable en los niveles de educación media y superior.

Se podrán generar innovaciones pedagógicas que posibiliten la creación de modelos de atención especializada de la población sorda de acuerdo con las condiciones territoriales siempre y cuando no se vulneren los procesos de desarrollo del estudiante y las exigencias de la atención especializada.

Se deben proveer los recursos físicos (espacios y materiales) y profesionales (docente y servicios de apoyo) para la atención educativa de la población sorda en desarrollo de la jornada única, en donde exista esta posibilidad.

Pedagógicos/ Lingüísticos:

Generar organizaciones curriculares pertinentes, equitativas y relevantes para la población sorda que contemplen como mínimo ejes de trabajo coherentemente articulados en lo administrativo, lo académico, lo comunitario, las lenguas y las familias.

Promover los escenarios o entornos donde se adquiera y fortalezca la primera lengua, se desarrolle el lenguaje y se cierren las brechas entre las condiciones de ingreso de los estudiantes sordos y las demandas del sistema educativo.

Desarrollar diseños curriculares que contemplen y especifiquen el papel de las lenguas (L1/L2) en el desarrollo integral de los sujetos sordos y sea evidente la articulación diferenciada de estas a los propósitos generales de la educación. Así mismo, deberá incorporar los contenidos sociales, culturales e identitarios que definen a la comunidad sorda.

Establecer prácticas pedagógicas donde se promueva la interacción comunicativa y simbólica entre todos los actores del aula, en torno a los contenidos de enseñanza planificados, reconociendo los niveles de desarrollo lingüísticos, cognitivos, culturales y sociales para la diversidad de estudiantes sordos.

Cualificar permanentemente a los actores (docentes y profesionales de apoyo) sobre los desarrollos lingüísticos, culturales y sociales de las personas sordas; las metodologías coherentes con su diversidad y los contenidos de aprendizaje relacionados con los saberes culturales y comunitarios.

Fortalecer el seguimiento a los procesos de los estudiantes sordos y a la evaluación de sus desempeños, en coherencia con las particularidades que definen la diversidad de la comunidad sorda.

Didácticos:

Realizar la valoración inicial de los desempeños de los estudiantes y con ello diseñar las rutas de aprendizaje, ambientes y actividades pertinentes a las capacidades de los estudiantes y a sus necesidades de formación, fortaleciendo, entre otros aspectos, las interacciones entre docentes de diferentes niveles y de las mismas áreas del conocimiento

Proponer ambientes de aprendizaje nutridos y otros lenguajes visuales (tecnológicos, estéticos, plásticos, simbólicos), donde se privilegie la participación e interacción del estudiante sordo en conjunto con una constante retroalimentación pedagógica lingüístico - comunicativa.

Promover espacios como las redes o los grupos de investigación para compartir experiencias significativas que permitan la construcción de saberes con sentido de los conocimientos disciplinares, ciudadanos y culturales propios de la comunidad.

Desarrollar procesos de evaluación pertinentes que valoren los avances y progresos de los estudiantes sordos y no su distancia con respecto a una norma.

Incorporar el uso de las nuevas tecnologías de información y la comunicación para dinamizar las mediaciones semióticas.

Comunitarios:

Diseñar estrategias estructuradas y sistemáticas que permitan orientar a los padres, demás familiares y cuidadores sobre la condición social, lingüística, cultural y afectiva de los hijos sordos y que les permitan explicitar y ser acompañados en sus inquietudes, experiencias y necesidades a lo largo del proceso formativo.

Acompañar a las familias de los estudiantes sordos para que sean partícipes del proceso de formación que se adelanta tanto en el hogar como en la escuela y fortalezcan además su papel en dichos escenarios, reconociendo las potencialidades, necesidades y particularidades de sus hijos.

Promover y garantizar la presencia y participación de la comunidad sorda a través de diversas acciones que permitan dinamizar y fortalecer la LSC al interior de la institución educativa y en los contextos familiares y fortalecer el conocimiento de los miembros y los procesos de la comunidad sorda dentro del proyecto educativo.

Gestionar dentro de la organización curricular la presencia de contenidos que permitan desarrollar procesos de formación sobre la cultura e interculturalidad propia de las personas sordas con los estudiantes sordos, de tal manera que se contribuya al fortalecimiento de sus procesos identitarios y conciencia histórica sobre esta comunidad.

Promover estrategias que posibiliten el conocimiento y valoración sobre las particularidades de los estudiantes sordos, su lengua y su situación cultural por parte de los miembros oyentes de la comunidad educativa y se potencien procesos de convivencia y fortalecimiento intercultural.

En síntesis, una oferta bilingüe bicultural para sordos consiste en la estructuración de entornos educativos que le permitan a los niños y los jóvenes sordos contar con la posibilidad de desarrollar sus competencias en por lo menos dos lenguas y la gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en particular del desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas y didácticas que potencien las capacidades de construcción y apropiación de conocimientos y aprendizajes significativos para la vida y el desarrollo integral de esta población.

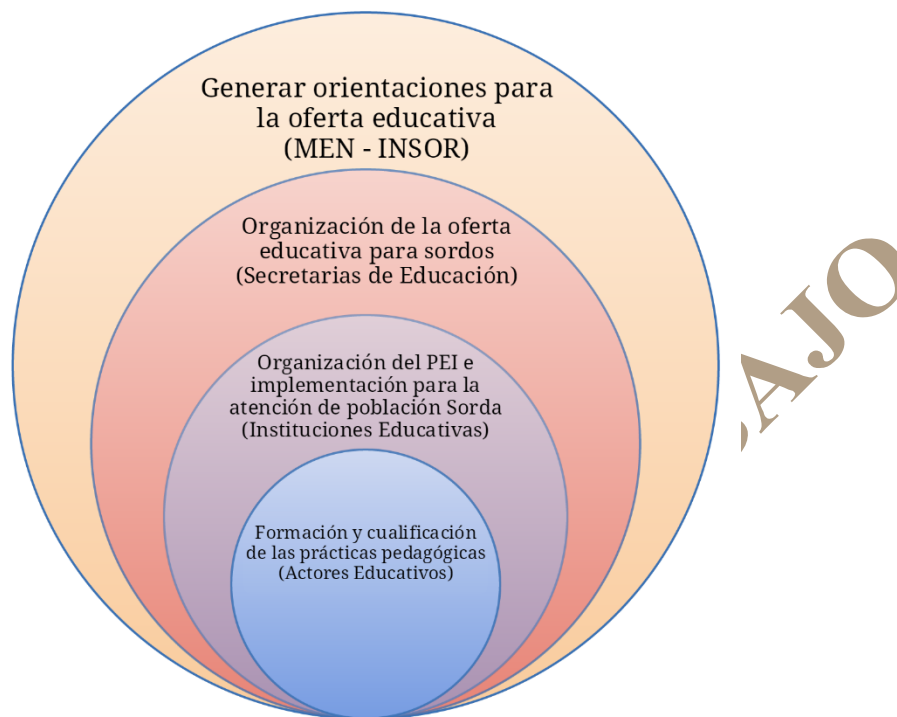
En este sentido la educación para los niños y jóvenes sordos debe brindarles las condiciones institucionales, académicas y sociales necesarias que, además de permitirles acceder y permanecer, les garantice adquirir aprendizajes de calidad, pero que además les posibilite participar en condiciones de igualdad en los diferentes procesos institucionales y académicos, al igual que disfrutar de condiciones óptimas de convivencia e interacción plena en los diferentes ámbitos de la vida escolar (UNESCO, 1990).

II. ¿Que aspectos son necesarios considerar para la organización de la oferta bilingüe bicultural para población sorda?

La oferta de educación bilingüe para la población sorda conlleva una serie de innovaciones, transformaciones y fortalecimientos de tipo administrativo, organizativo, pedagógico e incluso político al interior del actual sistema educativo, para que la respuesta educativa sea comprendida, incorporada y sostenida. Cambios éstos que han sido reconocidos en el decreto 1421 de 2017. Además, estas acciones vinculan a Ministerio de Educación Nacional (MEN) – Instituto Nacional para Sordos (INSOR), Secretarías de Educación (SE) e Instituciones Educativas (IE); así como a los actores responsables en cada uno de estos niveles. En otras palabras, la implementación de la educación bilingüe para sordos implica una organización particular de la oferta educativa para esta población.

Por su parte las SE desarrollan las acciones necesarias para articular, organizar, reorganizar o fortalecer la oferta educativa, atendiendo a las recomendaciones de INSOR, así como las necesidades identificadas en sus IE y por parte de los agentes educativos que allí están. Las IE atienden pertinentemente a la población sorda, siguiendo las orientaciones del MEN, INSOR y SE; así como las necesidades e intereses de su comunidad educativa. En el nivel superior se encuentra el MEN e INSOR, como responsables de generar lineamientos o directivas de orden administrativo, académico, comunitario, pedagógico y político para el diseño e implementación de acciones que impacten positivamente la educación para sordos.

La articulación entre los distintos niveles del sistema educativo es la garantía del éxito de las propuestas para la atención de población diversa, en este caso sorda; por el contrario, si no existe tal armonía, ni el compromiso de los actores responsables, la educación bilingüe no se materializará, y no podrá garantizarse el goce efectivo de este derecho



Competencias en la Organización de la Oferta Educativa para Sordos

II.1 Generación de orientaciones para la oferta educativa MEN – INSOR

El Ministerio de Educación a través del INSOR, tiene como propósito el desarrollo e implementación de las políticas públicas para la inclusión social de las personas sordas, desde el sector educativo, orientando en todos los niveles del sistema educativo acerca de la educación para sordos y las formas de materializar, transformar, cualificar o fortalecer las propuestas educativas. De la misma manera, el INSOR realiza acciones de asistencia técnica y participación en las actividades de acceso y permanencia de la población sorda en el sistema educativo, lo que significa trabajo coordinado con todos los niveles del sistema que atiende o se relaciona con esta población.

De manera puntual desde la misionalidad del INSOR, se han capitalizado conocimientos sobre la educación inclusiva de las personas sordas¹, así como asuntos lingüísticos, culturales

y sociales que sustentan las formas de organización de la oferta educativa pertinente y de calidad para esta población. Estos conocimientos se han construido a partir de procesos de investigación aplicada y el análisis de experiencias de las comunidades educativas a nivel nacional e internacional.

Además, el INSOR diseña estrategias de acompañamiento dirigidas a secretarías de educación, para asesorar sobre las condiciones y requerimientos que garantizan una oferta educativa de calidad a la población sorda. También adelanta este acompañamiento con instituciones educativas, donde se desarrolla un proceso de asistencia técnica coherente con las demandas del mismo escenario sobre asuntos administrativos, comunitarios, académicos, culturales y lingüísticos; y a los agentes educativos que busca capacitar sobre lo que significa e implica la educación inclusiva para sordos y con ello cualificar los distintos tipos de prácticas que se tienen con la población sorda.

Para el desarrollo de las anteriores estrategias de acompañamiento, las secretarías de educación pueden establecer acuerdos o convenios con el INSOR, tanto para adelantar trabajo de asesoría directamente a la secretaría, como para la asistencia técnica a sus instituciones educativas. Del mismo modo, y con el apoyo del Ministerio de Educación, se podrán establecer alianzas con las instituciones de educación superior, tanto para el desarrollo de investigaciones, como para el fortalecimiento de los procesos de asistencia técnica.

II.2. Organización de la atención educativa de la población sorda – SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

La organización de la atención educativa, en este caso de la población sorda, requiere una serie de acciones articuladas entre el Ministerio de Educación Nacional, el INSOR, las secretarías de educación municipal, distrital y departamental y las instituciones educativas.

A continuación, se exponen los elementos a tener en cuenta para formular una ruta de acciones estratégicas para la organización de la oferta bilingüe bicultural, desde las competencias y responsabilidades de las Secretarías de Educación:

¹ La educación de las personas sordas vista desde enfoques culturales, sociológicos y antropológicos, opuestos a los enfoques clínicos y de rehabilitación presentes en la educación de las personas sordas hasta hace un poco más de dos décadas. Con ello no se está negando el aporte del enfoque clínico, sino que se recalca que la educación debe ocuparse de otros propósitos y no de la rehabilitación auditiva – oral del sordo.

➤ a. Identificar la población

Identificar la población es el paso inicial para la organización y toma de decisiones por parte de la secretaría de educación. Es necesario conocer cuántos sordos en edad escolar y cuántos adultos hay en el municipio, en los municipios aledaños y en general en el departamento; establecer sus rangos de edad, reconocer su historia escolar y determinar si están vinculados o no al sistema educativo. Esta información es fundamental en la planificación de acciones requeridas para atender sus necesidades en los diferentes niveles de atención educativa.

Esta identificación puede realizarse a través de los mecanismos formales tales como las bases de datos del Sistema Integrado de Matrícula **SIMAT**², aunque también existen bases que identifican población como el Registro para la Localización y Caracterización de las Poblaciones con Discapacidad RLCPD y el SISPRO o Sistema Integral de Información de la Protección Social, entre otros. En estas bases de datos es posible establecer cruces de variables que permiten ubicar población que no hace parte del sistema educativo.

Adicionalmente, es posible que las secretarías de educación en asocio con sus instituciones educativas o en alianza con otras entidades puedan diseñar e implementar campañas o estrategias no convencionales para identificar niños, jóvenes o adultos sordos a través de la difusión por medios de comunicación, campañas puerta a puerta, plegables, redes sociales, entre otras, con el objeto de ubicar y dar respuesta a la mayor cantidad de población posible.

➤ b. Valorar sus condiciones

Teniendo como base la identificación de la población escolarizada y no escolarizada, las secretarías de educación requieren iniciar un proceso de valoración de las Instituciones Educativas que permita verificar cuales de ellas cuentan con las condiciones administrativas, pedagógicas y comunitarias requeridas para la atención educativa pertinente y de calidad que demanda la población sorda. Es necesario entonces, considerar que pueden existir casos en los que algunas secretarías de educación ya cuentan con una oferta de atención organizada; otros casos en los que han iniciado procesos de atención educativa, pero se

² El SIMAT es la herramienta dispuesta por el MEN para contar con un reporte sistemático de la matrícula a lo largo del proceso educativo de los estudiantes; el RLCPD es la herramienta a partir de la cual las personas en situación de discapacidad voluntariamente pueden registrarse o ser registrados por sus familias en las unidades generadoras de datos UGD y finalmente el SISPRO es la base de datos que permite conocer el estado de afiliaciones al sistema de salud.

requiere mayor fortalecimiento de los mismos; y finalmente lugares donde no existe una oferta pertinente..

En los dos primeros casos, para contar con los criterios de valoración de las condiciones de las instituciones, es fundamental establecer un trabajo articulado con el INSOR y las Instituciones Educativas que tienen experiencia frente a la educación de los sordos, con el objeto de acordar las acciones a seguir en pro de la garantía del derecho a la educación que requiere esta población.

Lo anterior, debido a que algunas formas de atención educativa implementadas en el país garantizan el acceso de los sordos a la institución educativa, pero pedagógicamente requieren fortalecer, transformar o innovar su organización escolar para garantizar que realmente la población desarrolle plenamente sus competencias.

El rol de las secretarías de educación frente a la valoración de las IE se basa en la gestión y en la disposición de recursos, tiempos y espacios para que las comunidades educativas -a partir de la orientación o acompañamiento del MEN y del INSOR- puedan verificar fortalezas, aspectos por mejorar, asuntos no desarrollados o necesidades de reestructuración frente a el diseño, implementación y seguimiento de:

- Infraestructura y dotaciones de materiales didácticos, pedagógicos, técnicos y tecnológicos accesibles.
- La atención integral a los niños en su primera infancia.
- Los entornos lingüísticos que posibiliten el desarrollo del pensamiento y en lenguaje a lo largo de la escolaridad.
- El recurso humano profesional (docentes bilingües, docentes de apoyo), así como los servicios de apoyo pedagógico necesarios para la concentración (modelos lingüísticos, interpretes, guías interprete, mediadores).
- El Proyecto Educativo Institucional ajustado frente a los criterios de pertinencia, la equidad y relevancia que exigen la atención educativa de la población sorda.
- La organización curricular.
- Las estrategias, prácticas y mecanismos de evaluación y promoción.
- El trabajo comunitario, el acompañamiento familiar y la vinculación de la comunidad sorda a los procesos educativos.
- Los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos.
El seguimiento y monitoreo frente a las propuestas de atención implementadas.

En el último caso, las secretarías de educación que no cuentan con una oferta educativa organizada para los sordos requieren hacer una valoración de todas las instituciones que dependen de su entidad para establecer cuál o cuáles instituciones cuentan con la infraestructura física, pedagógica, profesional y humana para iniciar un proceso de transformación de su entorno para que éste reúna mejores condiciones.

Este diagnóstico de las condiciones y la identificación de la población sorda es la base sobre la que se construyen el *plan progresivo de implementación* - PPI - que las secretarías deben entregar al MEN.

c. La focalización

Paralelamente a la valoración de las condiciones reales o potenciales de las instituciones educativas, es fundamental analizar la variable relativa a la cantidad de los niños, jóvenes y adultos sordos en el territorio. Lo anterior, debido a que las secretarías de educación deben reducir al máximo la oferta educativa para evitar la dispersión de la población sorda. Contar con pocas IE permite configurar entornos pertinentes para potenciar su desarrollo socio lingüístico y cognitivo, superar las brechas de formación existentes y diseñar un trabajo pedagógico más efectivo.

Adicionalmente, una apuesta de reorganización permite centralizar los recursos técnicos y humanos para la atención educativa de los sordos y por ende permite un mayor aprovechamiento de los mismos, asociado a una importante reducción de costos.

Una estrategia que viabiliza el cumplimiento de este requerimiento por parte de lugares que cuenten con un número reducido de población, es la realización de alianzas estratégicas entre varios municipios de la misma entidad territorial para centralizar la atención educativa en una institución que resulte equidistante y accesible a la población. Esto además de garantizar la constitución de un grupo mayor de estudiantes, se reconoce como un indicador de calidad por parte de las secretarías de educación en tanto demuestran la comprensión de la complejidad y particularidad de la diversidad lingüística y cultural de la población sorda y una clara intención de aportar al cumplimiento de los principios de una educación pertinente, equitativa y accesible.

En este tipo de alianzas se realiza una distribución de gastos de tal manera que las secretarías cubran los costos de atención, desplazamiento y apoyos requeridos para los estudiantes sordos.

En el caso de los municipios de difícil acceso y cuando la distancia entre una y otra IE que atienda población sorda sea considerable y no permita los desplazamientos cotidianos, también se debe garantizar la presencia del equipo profesional y los recursos necesarios para su atención. En coherencia con todo lo expuesto en este documento, es importante tener claro que en estas zonas es necesario concentrar los esfuerzos para que no se perpetúen entornos restringidos que no cuenten con la riqueza en interlocutores e interacciones y experiencias significativas de comunicación y tiempos de exposición a la primera lengua, pues de lo contrario no se logrará potenciar el máximo de las capacidades de los/el estudiante

sordo inmerso en este contexto y los resultados serán significativamente distintos a los de niños que cuentan con espacios especializados para su atención.

➤ d. Esquema de atención educativa bilingüe para sordos

Una vez las secretarías de educación focalicen las instituciones educativas que tienen las condiciones para recibir la concentración de estudiantes sordos, diseñaran el plan progresivo de implementación, donde se especifiquen los recursos financieros, administrativos, técnicos y académicos para que los esquemas de atención puedan implementarse eficazmente en las instituciones educativas focalizadas. Esto implica contar con:

- Equipos de profesionales que valoren las instituciones focalizadas para conocer los alcances y límites de éstas.
- Instalaciones y espacios físicos adecuadas, dentro de sus instituciones, para la atención educativa de niños, jóvenes y adultos sordos.
- Recursos humanos suficientes en cantidad y calidad para la atención educativa de la población sorda. Esto implica contar con docentes bilingües (español-LSC), docentes de apoyo pedagógico y demás profesionales de la institución educativa. Del mismo modo, exige la contratación oportuna de los servicios de apoyo tales como intérpretes, modelos lingüísticos, guías intérpretes y mediadores comunicativos.
- Apoyos técnicos para la formulación de propuesta curriculares novedosas en las instituciones educativas, que respeten los procesos lingüísticos, cognitivos socioafectivos y culturales del estudiante sordo.
- Servicios de apoyos complementarios como transporte y alimentación

Además, el esquema de atención podrá estructurarse en contextos rurales o urbanos en los cuales sea factible la concentración de un número significativo de población sorda para conformar grados, ciclos y niveles exclusivos para sordos. La cantidad de estudiantes requerida para que los grupos por nivel y grado debe flexibilizarse en tanto que serán significativamente inferiores a lo establecido por la norma.

Por otro lado, se deberán generar innovaciones pedagógicas o flexibilizaciones curriculares, enmarcadas dentro de propuestas de educación bilingüe para sordos, que posibiliten la creación de modelos de atención específicas para la población sorda de acuerdo con las condiciones territoriales siempre y cuando no se vulneren los procesos de desarrollo del estudiante y las exigencias de la atención pertinente. En este sentido, la escolarización con intérprete será viable sí los estudiantes sordos han cursado plenamente el proceso de adquisición de su primera lengua y la dominan con la suficiente proficiencia para poder usar efectivamente el servicio de interpretación. Idealmente esta mediación de los procesos pedagógico se adelantara los niveles de educación media y superior.

e. La implementación, la financiación y el seguimiento

Retomando todo lo anterior, un esquema de atención educativa pertinente para la población sorda exige la concentración en instituciones que cuenten con una organización curricular que responda oportunamente a las particularidades lingüísticas, cognitivas, sociales y culturales de la población sorda en instalaciones físicas suficientes y dotadas de los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos. En este sentido, el plan progresivo de implementación deberá indicar la ruta para alcanzar dicho esquema.

Por tanto, además de identificar la población, valorar a sus instituciones educativas y focalizarlas, las secretarías de educación deberán planear sus recursos con base en el número de estudiantes registrados en el SIMAT para que el orden nacional le designe los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP. Igualmente, deberán tener reservados los Recursos Propios – RP – que decidan destinar a cofinanciar los proyectos que mejoren la prestación del servicio.

El recurso que transfiere la nación a través del SGP equivale al 20% adicional del valor de la tipología que se le asigna a cada entidad territorial por estudiante atendido con discapacidad, el cual se gira por doceavas partes. Por consiguiente, será responsabilidad de la entidad territorial certificada garantizar los apoyos durante todo el calendario escolar. Una vez asignado este recurso, las secretarías podrán destinar un monto para la creación de plantas temporales de docente de apoyo pedagógico, previa aprobación y verificación anual del Ministerio de Educación Nacional, así como un monto para la contratación de servicio de apoyo a través de las opciones que legalmente se han definido en la norma (decreto 1421 de 2017) para tal fin, e igualmente un monto para la adquisición de materiales de apoyo didáctico para la sostenibilidad de la oferta educativa. En el plazo inmediato, es importante que se desarrollen estrategias para la identificación de la población sorda, en edad escolar (incluyendo aquellos que están en extra edad). Del mismo modo, en este plazo se debe tener una descripción de la institución educativa focalizada, señalando las necesidades en cuestión de recursos físicos, humanos, financieros, pedagógicos y técnicos. Así mismo, se deberá contar con un plan de inversión e intervención a mediano y largo plazo de modo tal que se provean los recursos necesarios (SGP y RP) para la atención a esta población. El seguimiento en este momento consistirá en la documentación de todo lo anterior.

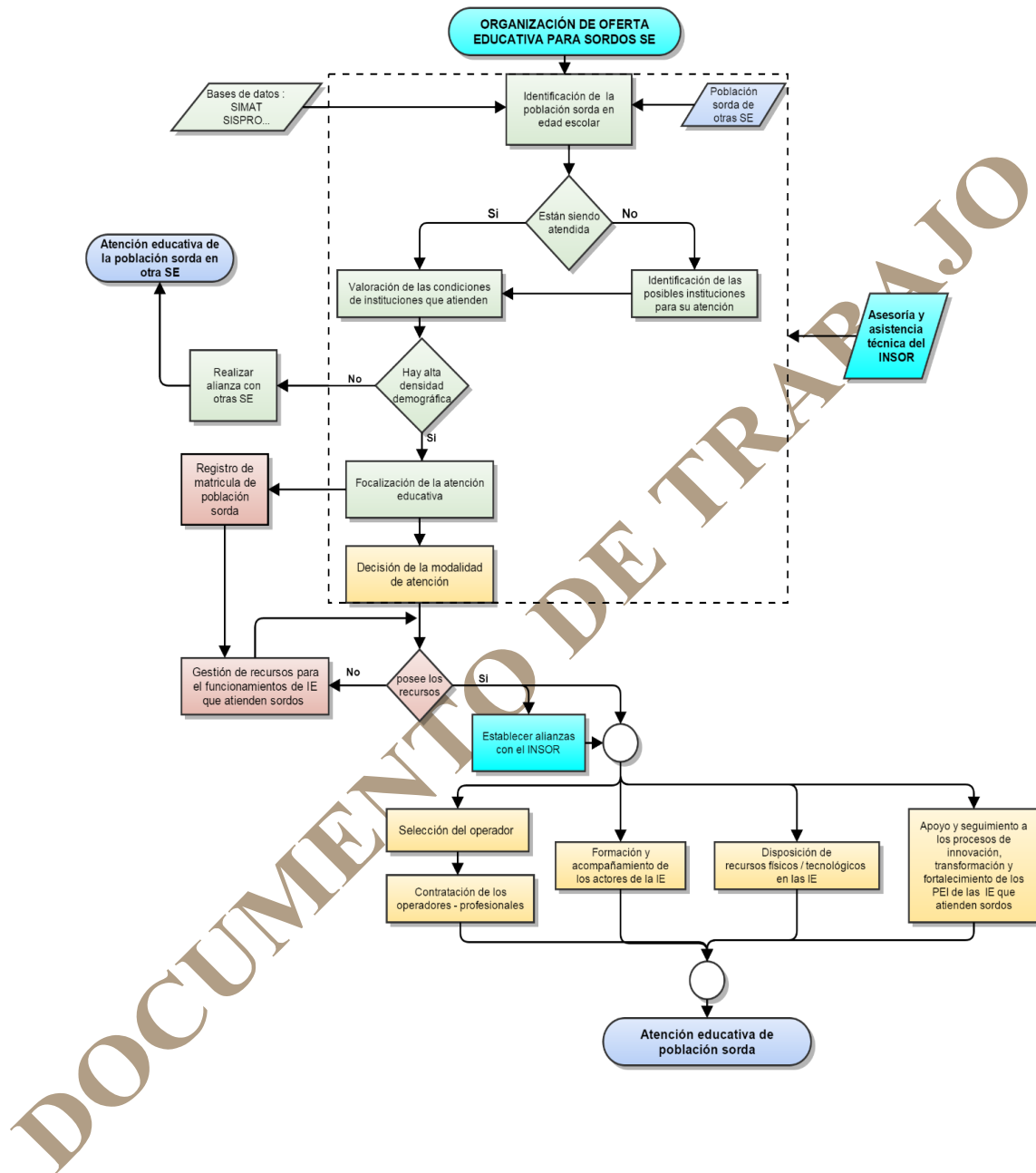
En el mediano plazo, se debe estar avanzando en la concentración de la población sorda en las instituciones focalizadas, así como en el fortalecimiento de las instituciones educativas en relación con los recursos físicos, humanos y técnicos. De igual manera, en este plazo ya deben estar configuradas las propuestas de organización curricular para la atención a estudiantes sordos. El seguimiento en este plazo no solo estará en la documentación del proceso, sino que

además se deberán establecer indicadores sobre la identificación y ubicación de la población sorda, la distribución de los recursos en las instrucciones y los documentos anexos al PEI donde se esté configurando la propuesta curricular.

A largo plazo se debe tener una institución educativa que concentra la población de estudiantes sordos de la entidad territorial, con los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para su sostenimiento y con una propuesta curricular pertinente que responde a las particularidades de la población sorda. En este punto, Además de los seguimientos internos del proceso, es importante involucrar indicadores externos que se encuentran ya establecidos desde MEN y que permiten valorar aspectos de la calidad educativa.

Es importante tener en cuenta que el trabajo continuo de asesoría, formación y acompañamiento a los padres de familia de los estudiantes sordos es central para el éxito de la implementación y seguimiento de la ruta.

DOCUMENTO DE TRABAJO



II. 3 Organización del esquema de atención educativa para sordos – INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las competencias de las instituciones educativas para organizar la atención educativa pertinente y de calidad a la población sorda, se traducen en una serie de actividades

coordinadas con la secretaría de educación y la participación de los agentes, sumado al trabajo con esta población y con el acompañamiento técnico del INSOR. A continuación, se enuncian estas actividades que buscan la generación de nuevas propuestas educativas o el mejoramiento de las existentes, a partir de la estructuración de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR)

➤ a. Identificación de la población sorda

Bien sea que la institución educativa lleve una trayectoria en el trabajo con esta población, o que se proyecte para hacerlo, una de las acciones prioritarias es la identificación de la comunidad que está dentro de la institución o aquella que potencialmente podría llegar a la institución educativa. La competencia de la Institución educativa en el primero de los casos, es el registro de la población matriculada en el SIMAT y en el segundo generar un reporte de los niños que consultan o aspiran a un cupo dentro de la institución y que lo hacen directamente allí.

El proceso de identificación se debe articular y complementar con las acciones que paralelamente desarrolla la secretaría de educación, pues desde ese nivel superior se conocen los casos de estudiantes sordos que solicitan ingreso en otras instituciones, o que están identificados en otros lugares y que están siendo, o no, atendidos por el sistema educativo.

Además, las instituciones educativas por su contacto directo con los diversos actores y sectores sociales, podrá tener otro tipo de información que le permita ubicar e identificar a la población sorda que posiblemente pueda participar en la propuesta educativa. La información recolectada debe ser reportada a las secretarías de educación

➤ b. Evaluación pedagógica de los estudiantes sordos -PIAR -

Un paso importante para la organización de la atención educativa es la consideración de las particularidades de los estudiantes sordos. Esto significa conocer los logros en las distintas dimensiones del desarrollo humano, así como las necesidades de formación de quien ingresa a la propuesta educativa, tanto a primaria como a secundaria. En este sentido, es necesario realizar una evaluación de entrada, la cual implica conocer y valorar los niveles de desarrollo cognitivo, lingüístico, social, cultural y físico de los estudiantes a partir de sus actuaciones en distintos contextos (INSOR, 2013).

En este caso, la evaluación pedagógica de ingreso³, se constituye en el eje central del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. Consiste en el reconocimiento de los saberes, capacidades, habilidades y actitudes que se manifiestan a través de los desempeños de los

³ Para conocer más sobre los procesos de evaluación, se remite al lector a INSOR. (2012). *Proceso de Evaluación de Competencias a Estudiantes Sordos*, una experiencia desde el PEBBI. Bogotá: Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

estudiantes sordos desde el mismo momento de su ingreso a la propuesta y al comienzo de cada año escolar. En ellas es posible reconocer sus niveles de dominio de una lengua (LSC o castellano oral), los aprendizajes sociales y culturales de cualquier ciudadano, los conocimientos académicos o escolaridad que tiene, el nivel de competencias básicas, entre otros asuntos, que resulta necesaria tanto para el trabajo pedagógico de los estudiantes como para establecer una determinada propuesta de atención.

Además, se deben reportar las situaciones, características o condiciones que incidan en el proceso de formación del estudiante, considerando desde asuntos físicos, mentales, cognitivos o sensoriales que determinen el tipo de intervención particular que requiere el estudiante.

Así mismo, esta valoración permite proyectar los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en coherencia con sus capacidades y potencialidades, por periodos o años escolares. Esta idea rompe el currículo por contenidos, pues no se espera que el estudiante sordo aprenda los mismos contenidos que el estudiante oyente en el mismo periodo, sino que los ritmos y contenidos dependerán de los procesos de los propios estudiantes, sin que ello vaya en detrimento de su formación; es decir, no se piensa en un currículo recortado o con menor exigencia, sino en un currículo que atienda a las particularidades de esta población.

De esta evaluación de entrada de los procesos de desarrollo y competencias generales de los estudiantes sordos pueden surgir multiplicidad de situaciones que ayudan a determinar cuáles son los planes curriculares a nivel individual y grupal y contribuir a establecer las rutas de organización de la oferta en primaria y secundaria. Ejemplos puntuales de situaciones que ese pueden presentar podrían ser: identificar estudiantes que por su edad y promoción de la primaria deben estar en sexto de bachillerato, pero que no cuentan con un dominio de la lengua que les permita participar de manera real en las clases con intérpretes; ó identificar estudiantes que son matriculados como estudiantes sordos usuarios del castellano oral, pero que, al ser valorados, en realidad no son usuarios de ninguna lengua, entre otros.

En todos los casos los resultados de la evaluación de entrada deben ser presentados y explicados a los padres de familia con el objeto clarificar la forma en que la propuesta educativa sugiere orientar sus procesos educativos para que la decisión a adoptar sea concertada y sostenible, siempre garantizando los derechos de los niños y jóvenes sordos.

c. La institución que cuenta con una propuesta de atención a la población sorda

Si la institución educativa ya se encuentra atendiendo población sorda, es necesario que adelante una evaluación sobre las acciones desarrolladas y metas alcanzadas, así como sobre las debilidades o fallas identificadas. El propósito de esta evaluación es determinar los aspectos a mejorar y las acciones tendientes a ello, pues es necesario advertir si el esquema de atención utilizado cuenta con los entornos lingüísticos y culturales suficientes, si éste

responde a la diversidad de procesos de desarrollo de los estudiantes, si posee actores cualificados tanto en lengua como en la educación de personas sordas, si cuenta con los ajustes curriculares necesarios para la atención a esta población, entre otros asuntos. En términos generales, en dicha valoración se identifican los asuntos documentales o prácticos que inciden en la calidad y por ende en los desempeños de los estudiantes sordos, en su éxito o fracaso escolar.

Si la institución no cuenta con una propuesta de atención para la población sorda es necesario que, a partir de la valoración de sus estudiantes y de las recomendaciones presentes sobre la educación para sordos⁴, se adopte una decisión sobre el tipo de esquema educativo que resulta apropiado y pertinente para su contexto. En este punto, se supone que en esta institución se ha focalizado la población sorda del territorio, por lo que es posible pensar en programas paralelos para sordos en colegios para oyentes; u otras propuestas que se ajusten a las condiciones territoriales presentes en la institución.

Así mismo, sí dentro de la valoración pedagógica a estudiantes se identificaron estudiantes sordos cuyas habilidades auditivas y vocales les permitan usar el castellano oral para el desarrollo de las diversas actividades de clase, entonces la escuela deberá asumir una propuesta educativa pertinente, lo cual requerirá ajustes a su currículo y sus prácticas para adelantar procesos pertinentes de formación a estos estudiantes⁵. La ruta debe contemplar la estrategia para ir estructurando progresivamente la oferta bilingüe para la secundaria, iniciando en los primeros grados o en algunas clases específicas

La decisión sobre el tipo de esquema educativo podrá contar con la orientación del INSOR y con el respaldo de la secretaría de educación correspondiente, de modo tal que se establezcan las acciones y responsabilidades dentro de esta propuesta educativa; para que al final no resulte siendo el docente, el responsable del éxito o fracaso educativo de los estudiantes sordos. En esto consiste el plan de diseño de la propuesta, en determinar las acciones y las responsabilidades de cada uno de los actores en la gestión de propuestas educativas dirigidas a sordos.

⁴ Lineamientos técnicos sobre la educación de los sordos elaborados por el INSOR.

⁵ En este caso, desde el INSOR existen orientaciones para el desarrollo de procesos académicos con estudiantes sordos usuarios del castellano oral.

El plan de diseño de la propuesta deberá atender los componentes académicos, comunitarios y administrativos que permitan orientar las prácticas educativas para la conformación de entornos pertinentes para la formación de población sorda.

d. La organización curricular

En la organización curricular de una propuesta educativa pertinente para sordos, es necesario establecer la forma para definir, seleccionar y organizar los conocimientos y saberes disciplinares y socioculturales que deben abordarse en el contexto escolar, las estrategias metodológicas que favorezcan dicha construcción y los criterios de evaluación y promoción, siempre en una clara relación entre los procesos de desarrollo de lenguaje, el nivel de dominio de la primera lengua, los procesos para el aprendizaje formal de la segunda y los logros deseables durante el tránsito escolar. Adicionalmente, debe contemplar los procesos, estrategias y prácticas para promover acciones comunitarias que permitan vincular a los estudiantes sordos en diferentes escenarios de la vida social, vincular a las comunidades y asociaciones a la propuesta educativa y la orientación y acompañamiento a las familias o cuidadores. En síntesis los componentes de la organización curricular a contemplar son:

La gestión académica

Una vez propuesto el esquema de atención que se adecúe a las características del lugar y a los requerimientos de los niños, es necesario comprender la diversidad de procesos y posibilidades de desarrollo que han tenido los estudiantes sordos y sus implicaciones frente al alcance de los propósitos de formación trazados por la escuela. En coherencia con lo anterior la institución educativa debe revisar, diseñar o reestructurar (según sea el caso) la organización de un currículo que reconozca los desfases, restricciones o brechas en los diferentes procesos de desarrollo de los estudiantes y establecer la ruta para la superación de los mismos y para la potenciación de nuevos aprendizajes y competencias.

Lo anterior no implica un recorte de los contenidos o una menor exigencia, sino la completa adecuación de los contenidos de aprendizaje en coherencia con una relación lógica frente al desarrollo de sus procesos lingüísticos y cognitivos. A partir de ello se deben trazar los propósitos de formación, las metodologías específicas que respeten las condiciones visuales de los estudiantes y las estrategias y criterios de seguimiento real a los progresos de los estudiantes.

Para realizar la estructuración del componente académico es fundamental establecer:

Los propósitos de formación:

Para la definición de los planes de estudio que orienten la formación integral de los estudiantes es fundamental partir de los resultados de la evaluación de entrada sistematizados y analizados en el PIAR. La identificación del estado de desarrollo de los procesos lingüísticos, cognitivos, académicos, socio afectivos, entre otros, se constituyen en la base para organizar grupos y definir cuáles serán los propósitos de formación que se pretenden alcanzar a lo largo del proceso escolar proyectado tanto a nivel individual como colectivo en los diferentes campos de conocimiento.

Para el caso de la población sorda la definición de los propósitos de formación no conlleva la misma lógica que tradicionalmente se encuentra en la escuela regular para oyentes, en tanto ellos deben contemplar el alcance de todos los desfases o vacíos producto de los retrasos en los procesos de desarrollo del lenguaje y el pensamiento derivados de la adquisición tardía de la primera lengua y de la ausencia de entornos pertinentes que permitan la apropiación de los significados formales y contextuales del mundo. Adicionalmente los propósitos de formación suponen una doble relación pedagógicamente explícita entre el desarrollo bilingüe (L1/ L2 y conocimientos comunitarios e interculturales) y la construcción de conocimientos socioculturales y disciplinares que potencia la escuela.

Los contenidos de aprendizaje

Cuando se habla de los contenidos de aprendizaje para las personas sordas, estos no son distintos a los orientados por el Ministerio de Educación en los estándares de competencia o los derechos básicos de aprendizaje; sin embargo, es importante tener en cuenta que estas orientaciones están pensadas para estudiantes que llegan a la escuela con una primera lengua y con un desarrollo pleno del lenguaje y el pensamiento a partir del acceso a procesos de socialización primaria avanzados y a un conocimiento de mundo construido a partir de la gran cantidad de experiencias y escenarios de interacción durante los primeros años de vida de un niño.

Para el caso de los niños sordos, es necesario incorporar aquellos objetos y experiencias de aprendizaje y comunicación que se espera traigan ya aprendidos los niños desde sus primeros años; lo que implica la ampliación de los objetos de aprendizaje para los estudiantes sordos y el diseño de experiencias y espacios de significación de los mismos desde diferentes perspectivas del conocimiento tal y como ocurre en el entorno familiar. Además, dentro de una formación bicultural es necesario incorporar contenidos de corte social y cultural relacionados con la formación de una comunidad sorda o lingüística, que resulte en una imagen de diverso y no de discapacitado.

Esto significa que aun cuando existe un núcleo común de conocimientos que todo ciudadano debe manejar, para el caso de los sordos ese núcleo debe ser superior, pues se deben incorporar asuntos culturales e incluso lingüísticos que le permitan reconocerse como un sujeto diverso. Además, elementos de la educación preescolar deben ser incorporados de manera intencionada y equilibrada en los objetos de aprendizaje de la primaria, o secundaria dependiendo de la diversidad.

Las metodologías

Debido a que una de las principales características que tienen las personas sordas es su estructuración de mundo a partir de su experiencia visual, se supone que las actividades de clase deberán tener una alta carga para la visualización de los objetos, sus representaciones y el procesamiento visual de la información. Esto significa que aquellas clases de corte expositivo donde el docente está en frente de la clase y su único recurso es el tablero, no tienen el suficiente potencial y posiblemente no alcancen el mismo grado de éxito que aquellas en las que los estudiantes sordos experimentan e interactúan como los objetos y sus representaciones.

Las metodologías para sordos suponen siempre que el direccionamiento pedagógico contemple simultáneamente los propósitos de formación de desarrollo bilingüe a la par y en coherencia con la construcción de conocimientos disciplinares y socioculturales. A medida que los estudiantes van madurando su lengua y poseen un banco de conocimientos más amplio, podrán participar en escenarios de clase de corte expositivo con desempeños más estructurados y avanzados respecto a los obtenidos en los grados iniciales.

Así mismo, se resalta la importancia de interlocutores competentes en la lengua del estudiante para que pueda orientar la actividad de enseñanza y sea interlocutor para que el niño mejore sus habilidades comunicativas. Si el niño es usuario de la lengua de señas, todos los ambientes de clase deberán estar permeados por esta lengua, así como por la lengua escrita, con interacciones ricas y genuinas de modo tal que le permitan al estudiante crecer en su lengua mientras está en el desarrollo de las actividades de clase. Por el contrario, si el niño es usuario del castellano oral, sus interlocutor tendrá que estar atento a comunicarle a partir de técnicas diseñadas para ello, así como a retroalimentar sus producciones y verificar su grado de comprensión, sin que ello signifique una terapia del lenguaje.

La evaluación

Las evaluaciones para las personas sordas deberán indicar los desarrollos alcanzados por cada uno de ellos a partir del proceso de formación que están cursando. La evaluación no mide los saberes que tienen los estudiantes sordos y que son prerrequisitos para aprobar un determinado grado o periodo. Esto implica que la promoción de los estudiantes sordos dependerá de criterios que deberán ser acordados en la institución educativa y que podrán variar de acuerdo con sus características.

Así mismo, la evaluación deberá considerar los estados de madurez lingüística, social, cultural y cognitiva de los estudiantes sordos, para así proponer formas más eficaces de realizar el seguimiento. De igual manera, adelantan pruebas o se enfrentan a exámenes, sobre todo en los grados iniciales, es posible que se observe un tipo de aprendizaje; pero ello es distinto a desarrollar el seguimiento de su proceso a partir de la observación de sus desempeños en el desarrollo de la actividad de clase.

En estados avanzados del proceso de formación será posible que el estudiante se enfrente a pruebas escritas, siempre y cuando su proceso de aprendizaje de esta segunda lengua a sí se lo permitan.

e. *La gestión comunitaria*

El eje comunitario resulta importante dentro de los procesos de formación, puesto que es por medio de la comunidad (familia o comunidad sorda) que el niño podrá identificarse como miembro de esta, reconociendo sus diferencias y semejanzas con respecto a los otros.

- *Comunidad sorda*

Es fundamental en las propuestas educativas de los estudiantes sordos usuarios de lengua de señas participen miembros de la comunidad sorda, mostrando las particulares formas de vida que se tiene al interior de la comunidad y las diferencias culturales que existen con el resto del mundo. En este sentido, la comunidad sorda se incorpora como contenido de aprendizaje y como un escenario de participación al interior de las propuestas de atención.

También se debe entender que cuando se habla de la comunidad sorda, esta no se circunscribe exclusivamente a la presencia de un modelo lingüístico, sino que supone la participación de varios sordos al interior de la institución o de la participación de los miembros de las comunidades locales o regionales. Adicionalmente en este componente se incorporan las estrategias para el acceso y el conocimiento de las particularidades del mundo oyente y sus entornos, la generación de vínculos que comprendan y respeten la mutua diversidad y una transformación progresiva de las representaciones sociales de unos a otros.

El componente comunitario comporta estrategias para lograr procesos de transformación y enriquecimiento de las comunidades que confluyen o rodea la escuela y la educación de los sordos, pues desde la experiencia de vida de sus miembros se contribuye al mejoramiento progresivo de la educación de las nuevas generaciones de sordos, la difusión de las lenguas y los valores culturales que ellas portan, asuntos fundamentales en una propuesta de carácter intercultural.

- *Convivencia intercultural*

Otro asunto de importante reflexión es la convivencia entre compañeros sordos y oyentes, por lo que dentro de proyectos de convivencia este asunto debe ser retomado. Esto implica,

por ejemplo, que en espacios para el aprendizaje de la lengua de señas y la asistencia a eventos de los que participe la comunidad sorda estén los estudiantes oyentes, puesto que esta interacción contribuye al mejorar el ambiente escolar.

Es importante en un contexto de interacción continua explorar las sensaciones y percepciones de los estudiantes oyentes sobre los compañeros sordos, puesto que actualmente esta falta de documentación y experiencias incide de manera negativa en las relaciones que se establecen entre ellos.

Las familias

Al interior de la propuesta educativa se deberán organizar los espacios para el trabajo directo con los padres de familia que tengan como propósito recibir la orientación pertinente frente a sus percepciones y sentimientos; facilitar el conocimiento de sus hijos sordos y de la comunidad, aceptar su condición de vida y elevar las expectativas de vida; aproximarse a la comprensión del significado de la educación de su hijo; y acceder conocimiento y experiencias de comunicación en LSC.

f. La gestión administrativa

La institución educativa que atiende población sorda requiere planear, organizar, implementar y evaluar las acciones que permiten consolidar la estructura administrativa, pedagógica y comunitaria de la propuesta educativa, así como los responsables y los requerimientos para el adecuado desarrollo de las instituciones, al igual que lo hace cualquier otro plantel de educación regular.

g. Formación y acompañamiento a los agentes educativos

Proyectar y materializar los procesos de cualificación del equipo docente es otra de las tareas que debe promover la institución educativa para contribuir al dinamismo de las transformaciones que sustentan la EBBS y que estos a su vez permeen la consecución de mayores y más sólidos objetivos en el espacio escolar

Es pertinente que la institución educativa diferencie necesidades de cualificación específicas del docente para sordos y las de formación pedagógica general que debe tener cualquier licenciado en educación. Más adelante ampliaremos este apartado dada su importancia dentro de la propuesta de esquema de atención educativa que aquí se plantea.

Disposición de recursos

La gestión de los recursos físicos y materiales que faciliten el desarrollo de las acciones educativas es fundamental, pues estos posibilitan el desempeño de los docentes y modelos

lingüísticos, favorecen el bienestar personal de toda la comunidad educativa y permiten un mejor aprovechamiento de las experiencias pedagógicas por parte de los educandos sordos.

Es necesario realizar una exploración de los recursos tecnológicos que pueden representar los objetos de conocimiento de una manera visual y dinámica, características que favorecen los procesos de percepción y desarrollo del pensamiento de los estudiantes sordos.

Gestión y organización de espacios

Definir y consolidar las actividades y espacios de trabajo en la institución educativa es una acción que materializa la vida escolar debido a que la atención educativa que requieren los estudiantes sordos amerita acceder a experiencias sociales, culturales, lingüístico-comunicativas y formativas particulares. Es fundamental que la institución analice que debido a la diversidad de espacios, actividades y experiencias que se deben ofrecer a los educandos es conveniente que la jornada escolar para la prestación del servicio educativo sea lo más amplia posible, puesto que cuanto mayor sea el tiempo que pase el estudiante en contacto con las lenguas en cuestión, con los modelos lingüísticos, con los docentes oyentes y sordos, con las experiencias significativas, mayores serán sus posibilidades de desarrollo bilingüe y bicultural.

La organización escolar debe presupuestar como mínimo tres tipos de espacios: 1. Administrativos, 2. Pedagógicos, y 3. Socioculturales; cada uno de ellos estructurado por una serie de actividades necesarias para el buen desarrollo de la propuesta

Articulación de los profesionales

Todos los miembros de la comunidad de la institución educativa bilingüe bicultural para sordos han de ser considerados como actores fundamentales para la formación de los educandos sordos; por ello la institución debe velar porque cada uno de ellos comprenda y se apropie de la importancia de su participación, pues el rol específico que asume cada uno incide directa e indirectamente en las responsabilidades o roles de los demás integrantes de la comunidad. De ello depende la labor de interrelación e interdependencia que conduce al logro de los objetivos educativos trazados por los niños y jóvenes sordos y para ellos.

Veeduría sobre los servicios de apoyo

Es importante que al interior de la institución educativa exista un responsable de supervisar el contrato entre el operador y la SED de forma objetiva, a fin de que advierta aquellas conductas que afectan el normal desarrollo de los procesos de formación. Para ello es necesario que este supervisor esté atento de las diversas situaciones que se presente y esté en contacto directo y continuo con los docentes y estudiantes sordos en el ánimo de identificar causas a diversos inconvenientes.

➤ **h. Gestión lingüística para la atención educativa a la población sorda**

Adquisición y desarrollo de la primera lengua

La gran mayoría de los niños sordos llegan a la escuela sin una primera lengua consolidada por lo que es la escuela la gran responsable de generar las condiciones para promover los desarrollos lingüísticos de esta población de tal manera que cuenten con un pleno desarrollo del lenguaje que les permita transitar y alcanzar los aprendizajes esperados en la educación formal. En esta medida, debe ser la escuela un escenario de interacción comunicativa para que de manera natural los niños y jóvenes sordos adquieran y desarrollen la lengua de señas. Para ello, se deben organizar diversos espacios donde se produzcan conversaciones intencionadas en lengua de señas para diferentes propósitos y contextos de comunicación.

Adicionalmente y de manera particular, dada la importante brecha de acceso a la primera lengua, la escuela debe generar estrategias que permitan el desarrollo y potenciación de las competencias comunicativas, tanto en la educación inicial, como en la básica y la media.

Además, para el resto de miembros oyentes de la institución educativa se deben realizar cursos de lengua de señas procurando que este se realice dentro de los tiempos y espacios institucionales. Se deben programar distintos escenarios pues las dinámicas institucionales y las necesidades de cada actor son distintas lo que hace imposible que todas las personas se reúnan en un mismo espacio.

Por lo anterior, se hace indispensable realizar un seguimiento a los desarrollos lingüísticos de los estudiantes sordos. Ello implica que, dentro de los procesos de evaluación, en los formatos y demás registros, se incorpore la valoración de los desempeños comunicativos de los estudiantes sordos en el transcurso de su escolaridad. Conocer los desempeños comunicativos permitirá proyectar mayores exigencias para que los estudiantes sordos transiten con mayor coherencia hacia niveles cada vez más sofisticados de uso de dicha lengua

Aprendizaje de la segunda lengua

El aprendizaje de una segunda lengua es fundamental para lograr consolidar estudiantes bilingües a partir del reconocimiento que este es el estado lingüístico deseable para cualquier persona sorda. En este sentido se requiere que la Institución educativa adelante dos frentes de trabajo. Por un lado, está la construcción de un currículo para la enseñanza - aprendizaje del español como segunda lengua; y, por otro lado está la formación de los agentes educativos frente a la diversidad lingüística de las personas sordas.

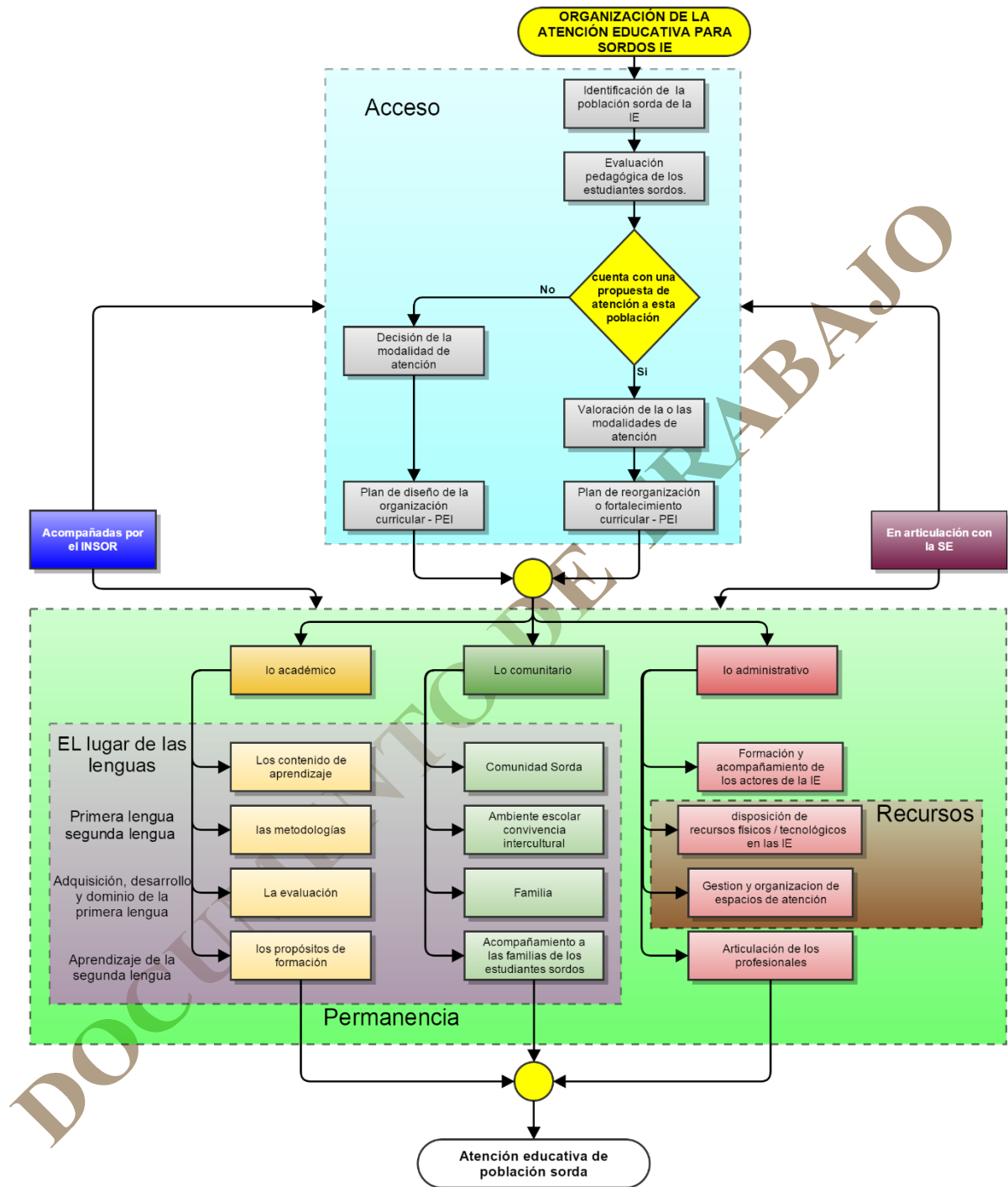
En cuanto al primer asunto, la construcción de un currículo para la enseñanza del español como segunda lengua significa definir los modelos, estrategias y direccionamiento pedagógico de la enseñanza del español a estudiantes sordos, así como también llegar a acuerdos sobre los desempeños esperados frente al dominio del español por parte del cada estudiante sordo al término de un grado, ciclo o nivel, de acuerdo con la experiencia consolidada y a los sustentos teóricos sobre este campo. Esto implica además, llegar a acuerdos frente a las metodologías que se deben privilegiar en el desarrollo de aquellas clases en las que la dedicación para abordar este campo de conocimiento es exclusiva; y frente a el tratamiento que se debe dar de esta lengua en las demás áreas.

De acuerdo con lo anterior, se espera que exista una asignatura de grado primero a once, que tenga una coherencia y secuencialidad para la enseñanza del español a estudiantes sordos. Además, que en secundaria desde las demás asignaturas exista un componente para la enseñanza del español ligado a cada una de las áreas. Esta también, implica formas y criterios de valorar el aprendizaje en esta lengua a los estudiantes sordos.

Para la construcción de este currículo se deberá contar con los docentes del área de las humanidades, los docentes de la básica primaria y profesionales del INSOR. Además, esta construcción será una construcción de país puesto que esta es una necesidad para la educación de la población sorda en Colombia.

En relación con la formación de los agentes educativos, se deben desarrollar talleres con los mismos para que comprendan los desarrollos lingüísticos y la diversidad de la población sorda. Se espera que este tipo de cualificación incida en los diseños didácticos que elaboren para el desarrollo de sus clases y en la formulación actividades de enseñanza más pertinente para la población sorda.

Lineamientos para la implementación de Oferta Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva





i. Formación de los agentes educativos responsables de la educación de estudiantes sordos

Para desarrollar la organización de la oferta educativa más allá de formulaciones teóricas, es necesario contar con los actores responsables para que dicha actividad sea realizada. En este sentido, para garantizar que la educación de los sordos sea inclusiva, bilingüe y de calidad, es necesario contar con agentes educativos comprometidos y cualificados en materia de la oferta bilingüe y bicultural de tal manera que puedan materializar y apoyar los procesos que requiere esta organización. Este compromiso es fundamental, puesto que de nada sirve contar con lineamientos que nadie pueda comprender, apropiarse y materializar.

Además, los actores considerados dentro de este proceso de formación son aquellos que participan en todos los niveles del sistema educativo, pues la responsabilidad de esta materialización es compartida por todos. Los actores responsables de Ministerio de Educación y secretarías de educación deberán atender asuntos de formación relacionados con lo legislativo, político y cultural frente a la educación de los sordos. Mientras que los agentes educativos de las instituciones educativas, además de conocer sobre los asuntos mencionados, tendrán oportunidades de formación en relación con: la organización curricular de las propuestas educativas; los desarrollos cognitivos, lingüísticos, socioculturales y afectivos de los estudiantes sordos; las metodologías de trabajo pedagógico pertinente para esta población; el trabajo comunitario, cultural e identitario para los estudiantes sordos; el acompañamiento a padres; entre otros asuntos que dependerán de las necesidades de formación de cada institución.

La responsabilidad de este proceso de formación dependerá de la articulación entre los distintos niveles del sistema educativo. Se espera que el MEN apoye a través de las estrategias que habitualmente emplea y que en éstas, estén incorporadas las orientaciones que de este lineamiento emerjan. A su vez, secretarías de educación deberán ofrecer los recursos físicos, financieros, espaciales y temporales para materializar este tipo de procesos de formación. En este nivel y por cuestiones de contratación la secretaría de educación establecerá con los operadores prestadores de los servicios de apoyo alguna estrategia para que sus contratistas puedan ser beneficiarios de los procesos de capacitación. Por último, las instituciones educativas deberán organizarse de tal manera que puedan garantizar que los miembros de la comunidad educativa tengan las oportunidades para el desarrollo de capacitaciones o cualificaciones.

En particular, esta estrategia está dirigida particularmente a los agentes educativos que están o estarán en las instituciones educativas donde se atiende población sorda. Por lo tanto, los campos de acción son por un lado las instituciones de educación superior responsable de la formación docente, donde pueden introducir elementos relacionados con la atención educativa a la población sorda; por otro lado, las mismas instituciones educativas donde atienden esta población, donde se pueden desarrollar acciones de capacitación o cualificación a los actores allí vinculados.

Para el desarrollo de los procesos de cualificación se distinguen tres ámbitos de acción del MEN, INSOR y las SEM – SED, el de formación, el de capacitación y el de cualificación.

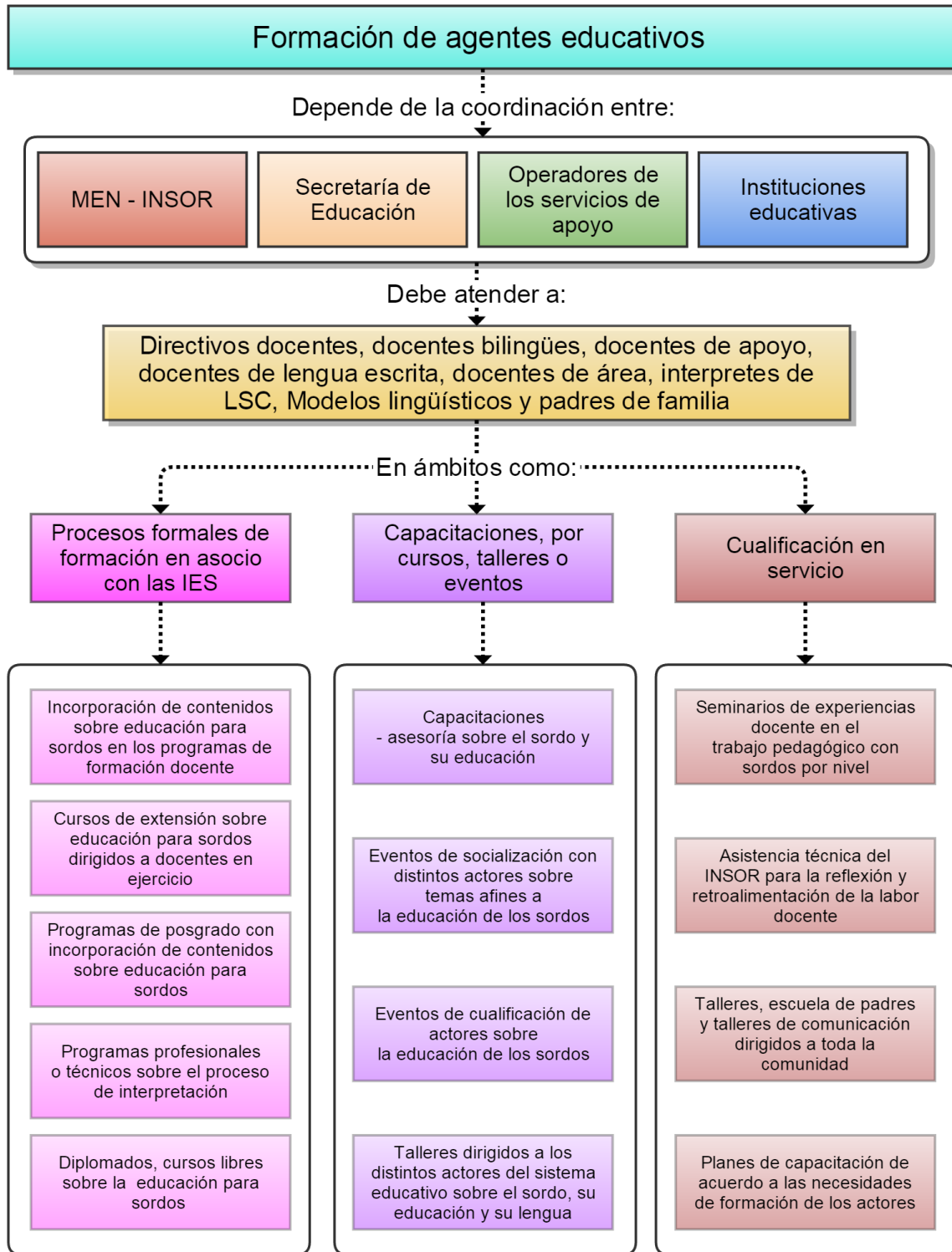
Frente a la formación, el MEN y el INSOR requieren gestionar el diálogo con las universidades para la incorporación dentro de sus programas de pregrado, posgrado, así como en sus acciones de investigación y extensión, de contenidos relativos a la educación incluyente, en particular sobre

de la oferta dependerá de lograr consolidar procesos de formación de docentes oyentes y sordos, en todos los campos de conocimiento con el perfil y competencias que la educación bilingüe requiere en los diferentes niveles educativos.

En cuanto a la capacitación, las secretarías de educación deberán organizar eventos, talleres o jornadas de capacitación dirigida a los docentes y demás agentes educativos que trabajan directamente con la población sorda. Estas jornadas pueden estar apoyadas por el INSOR, los operadores de servicios de apoyo o instituciones de educación superior con experiencia en el tema.

Por último, se resalta que la cualificación en servicio corresponde a los procesos de formación a los agentes educativos a partir de las necesidades identificadas en el desarrollo de las prácticas pedagógicas. Aquí debe ser responsabilidad de la institución educativa analizar sus necesidades de formación, así como las de sus agentes, y organizar junto con las secretarías de educación las jornadas de capacitación.

DOCUMENTO DE TRABAJO



III. Lineamientos Generales de atención para estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la oferta general.

Según lo que establece el Decreto 1421, cualquier estudiante con discapacidad puede acceder a la oferta general, si bien en el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva se establece una oferta específica en el decreto, por todo lo explicado precedentemente y para respetar sus particularidades, aun así, las familias tienen el derecho de optar por esta oferta o bien por la general.

En general se sugiere que todos los estudiantes sordos cuya primera lengua sea el español o la LSC acudan a las instituciones educativas focalizadas con oferta bilingüe. Sin embargo si los padres optan por la oferta general, los estudiantes que podrían ser pertinentemente vinculados a este tipo de instituciones son aquellos que evidentemente cuenten con una competencia en español que les permita comprender y expresar los discursos cotidianos y académicos que circulen en el ambiente escolar en dicha lengua con los apoyos técnicos o tecnológicas y el personal de docentes de apoyo que se determine a partir del PIAR.

Este tipo de estudiantes sordos contarán con un proceso de inclusión que contará con un primer momento donde se realizará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), este plan lo realizarán los docentes, quienes contarán con la información que brinde la familia y el estudiante. El objetivo de este plan es que todos los ajustes que se hagan en el entorno educativo respondan a las particularidades y necesidades específicas de cada estudiante.

Luego, tal como establece el decreto, la familia junto a los docentes y directivos de la institución procederán a firmar el Acta de Acuerdo, donde se dejarán plasmados los acuerdos entre las partes para llevar adelante el proceso educativo del estudiante. también a finalizar cada año se procederá a realizar el informe final de proceso pedagógico, todos estos instrumentos, más otros documentos importantes de cada estudiante serán guardados en la historia escolar. Esta historia escolar en caso de traslado podrá ser solicitada por la familia.

Es importante aclarar que en la oferta general los estudiantes con discapacidad auditiva no contarán con el servicio de interpretación, ni docentes bilingües, ya que estos servicios y apoyos específicos se concentrarán en las instituciones que consoliden la oferta bilingüe-bicultural.



IV. ANEXO. ELEMENTOS PARA COMPRENDER LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL PARA POBLACION SORDA COLOMBIANA

Para dar alcance al cumplimiento de lo expuesto en el decreto reglamentario 1421 de 2017, en lo concerniente a la organización de la oferta específica para población sorda, resulta necesario que los actores responsables de garantizar el derecho fundamental a la educación de estos estudiantes, puedan comprender una serie de asuntos importantes sobre las personas sordas y su educación. Esta comprensión les permitirá dar sentido y fundamentar la toma de decisiones frente a las acciones en pro del cumplimiento de la mencionada reglamentación. Entre estos tenemos:

1. ¿Quiénes son las personas sordas?

2. ¿Por qué una oferta particular para la población sorda?

1. Quienes son las personas sordas:

Para responder esta pregunta es importante saber que no existe una única manera de definir a este colectivo de personas, encontrando así definiciones de orden clínico, socio-cultural y hasta político.

a. De orden clínico:

Particularmente para las secretarías de educación y las Instituciones Educativas, es clave tener un acercamiento a esta concepción puesto que, si bien no es la más relevante desde el ámbito pedagógico, constituye -en muchos casos- la primera referencia con la cual tienen contacto estas entidades frente a los niños o jóvenes sordos que llegan a la escuela. Esta forma de identificar a la población viene plasmada en los diagnósticos audiológicos, en los cuales se define genéricamente su condición auditiva como un tipo de hipoacusia.

La hipoacusia es un término que hace alusión a una disminución de la capacidad de recepcionar e interpretar estímulos auditivos. De acuerdo al nivel o la cantidad de estímulos auditivos que la persona pueda captar y procesar podemos encontrar hipoacusias leves, moderadas, severas o profundas. Así mismo, se pueden encontrar afectados uno o los dos oídos por lo que se habla de hipoacusias unilaterales o bilaterales respectivamente. Adicionalmente, estas hipoacusias pueden ser temporales o conductivas y definitivas o neurosensoriales.

Es de anotar que también puede hablarse a manera de sinónimos de sordera o hipoacusia en donde lo que varía es el grado de pérdida auditiva que posea la persona. Finalmente, estos niveles de sordera o hipoacusia, pueden categorizarse también desde las causas de dicha pérdida; es decir, si es congénita o adquirida; o desde el tiempo de aparición: pre locutiva o post locutiva (antes o después de haber aprendido a hablar la lengua del entorno familiar).

b. De orden sociocultural

Desde esta perspectiva las personas sordas son entendidas desde su diversidad lingüística y cultural, y no desde su condición de pérdida auditiva. Se les concibe como sujetos con plenas capacidades para desarrollarse integralmente, siempre y cuando cuenten con las posibilidades de desarrollar integralmente y sin restricciones, su facultad del lenguaje y del pensamiento, a través de entornos y experiencias que posibiliten la adquisición natural, oportuna y efectiva de una primera lengua. (INSOR, 2006).

Por lo tanto, pertenecen a esta diversidad de personas sordas aquellos que hacen parte de una comunidad lingüística que ha desarrollado y apropiado la Lengua de Señas Colombiana-LSC,

como su lengua natural⁶ y como su primera lengua. Esta identificación como sordos a partir de la LSC, conlleva una forma particular de relacionarse con el mundo de las cosas y con el mundo de la vida. Es decir, una forma particular de comprender, de interpretar, de representar, de crear y recrear el mundo. Este colectivo está reconocido legalmente por la Ley 982 de 2005 y la Corte Constitucional.

c. De orden político:

Un sector de la población sorda se identifica como “comunidad sorda”, particularmente aquel que se identifica como perteneciente a una minoría lingüística cuyo factor de cohesión es el uso de la Lengua de Señas Colombiana, y los valores que de ella se derivan. Esta nominación está reconocida legal y políticamente a través de la Ley 982 de 2005 desde donde se expone que esta comunidad es un “(...) grupo social de personas que se identifican a través de la vivencia de la sordera y el mantenimiento de ciertos valores e intereses comunes, produciendo entre ellos un permanente proceso de intercambio mutuo y de solidaridad”. Adicionalmente, la Corte Constitucional en la Sentencia C 605 de 2012 ratificó lo expresado en dicha Ley en el sentido que la comunidad sorda “ (...) forma parte del patrimonio pluricultural de la Nación y que, en tal sentido son equiparables a los pueblos y comunidades indígenas y deben poseer los derechos conducentes”

2. ¿Por qué una oferta particular para la población sorda?

a. Porque está respaldada normativamente a través de disposiciones nacionales e internacionales que sustentan su pertinencia en el marco del enfoque de derechos.

El Estado colombiano ha asumido el compromiso de garantizar el cumplimiento de los preceptos expresados en las políticas y normas que internacionalmente direccionan la garantía del derecho a la educación. Entre estas tenemos la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración de Salamanca (1994), el Marco de Acción de Dakar (2000) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad - CRPD – y su protocolo facultativo (2006). En el contexto nacional, se cuenta con la ley 1346 de 2009, la cual expresa la ratificación de dicha la CRPD; la ley estatutaria 1618 de 2103 y el decreto 1421 de 2017.

Adicionalmente, para el caso de la educación de las personas sordas son instrumentos fundamentales en la comprensión de las condiciones particulares de esta población, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos aprobada en Barcelona en 1996 y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

⁶ Numeral 10 del artículo 1º de la Ley 982: “Lengua de Señas. Es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-605/2012

Todos estos documentos normativos, están fundamentados en el enfoque de derechos, desde el cual se puede decantar, que para el caso de la atención educativa de la población sorda, la garantía del derecho fundamental a la educación, va más allá de ofrecer posibilidades de acceso a la escuela. El derecho se materializa cuando se ofrecen las condiciones para que el proceso educativo propicie el desarrollo del máximo potencial de estos individuos en todas sus dimensiones y la plena expresión de su diversidad lingüística y cultural

Es importante tener en cuenta que, en razón al reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de muchos grupos humanos, entre ellos los sordos, en el escenario de la educación para todos se han derivado políticas y orientaciones que permiten conciliar los principios fundamentales del derecho a la educación con las formas de materialización del mismo en los contextos educativos, lo cual se explicita de manera puntual en los apartados de la CRDP que refieren la especificidad educativa que requiere esta población.

Específicamente en la CRDP se plantea que la capacidad de comunicarse de manera efectiva en lengua de señas y de leer y escribir en la/s lengua/s del país en el que viven es crucial para las personas Sordas a la hora de participar eficazmente en una sociedad libre; este objetivo aparece declarado en el Artículo 24 de la CRPD sobre Educación. En dicho artículo, se puede leer que los Estados Partes deberán garantizar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad”.

A continuación el Artículo 24 incide en que se deben adoptar las medidas adecuadas para facilitar “(...)el aprendizaje de la lengua de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas” y asegurar que “(...)la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social . (...) A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de signos...” Artículo24 (4)

La CRPD, dispone que los niños y niñas Sordos/as deberán recibir su formación en y a través de la lengua de signos y que esta educación se deberá impartir en aquellos entornos que contribuyan a maximizar su desarrollo académico y social. Según la Federación Mundial de Sordos y la Asociación de Sordos de Suecia, “además es necesario que también se produzca la comunicación con los compañeros y otras personas, incluido el profesor. En un colegio para Sordos, los niños Sordos pueden comunicarse entre ellos gracias a una lengua natural. Por lo tanto, el entorno más apropiado para el desarrollo académico y social de un niño Sordo será un centro en el que tanto los alumnos como el profesorado usen la lengua de signos para comunicarse en cualquier situación”⁷

En tal sentido, la decisión de reglamentar una oferta educativa bilingüe se constituye en una sólida acción afirmativa en el marco de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para garantizar que se diseñe un esquema de atención en educación equitativo, pertinente y relevante que dé respuesta de forma diferencial las particularidades lingüísticas sociales y culturales de la comunidad sorda. Así mismo, la oferta de educación bilingüe se articula

⁷ Hualand, H. y Allen, C. (2009). *Personas Sordas y Derechos Humanos*. P- 30Federación Mundial de Sordos y Asociación Nacional de Sordos de Suecia. Suecia

coherentemente a lo que la Corte Constitucional denominó “*Educación Diferencial*”, estableciendo dos reglas de habilitación constitucional que definen su aceptación en el marco de los ajustes razonables para personas sordas, siendo aceptable si 1. *se demuestra que es indispensable* y 2. *para favorecer el interés superior de la persona que recibirá tal educación*⁸.

El caso de la educación de la población sorda, ha generado este tipo de tensiones dado que lo relevante para esta comunidad estar vinculada de manera coherente y significativa al sistema educativo y no necesariamente al aula de clase. Es decir, lo que se supone beneficia mayormente a los niños y jóvenes con discapacidad, es decir, cursar sus procesos educativos conjuntamente en el aula regular con todos los demás estudiantes, puede constituirse en un modelo de exclusión para los niños y jóvenes sordos. Estas tensiones las aborda de manera coherente el sistema educativo colombiano al promover una oferta bilingüe y bicultural que releva y reconoce la singularidad, necesidades y potencialidades de la población sorda.

b. Porque comprende las particularidades lingüísticas y culturales de las personas sordas y su relación con los procesos educativos

Para sustentar y comprender la pertinencia de la oferta bilingüe bicultural para sordos por parte de los actores de las entidades territoriales, muchos de los cuales se aproximarán por primera vez al caso de la población sorda de manera específica, es relevante tener claro que al igual que cualquier niño, los niños sordos en su primera infancia cuentan con todas las posibilidades para interactuar con el entorno, los sujetos y los objetos que en él habitan; realizando primordialmente exploraciones sensoriales que les permiten ir configurando ideas acerca del mundo. Sin embargo, cuando los niños sordos no cuentan con las condiciones para adquirir su primera lengua de forma natural y en entornos genuinos de comunicación, estas posibilidades de interacción con el mundo se restringen significativamente dado que se obstaculiza la opción de nombrar, significar y representar las experiencias y los objetos y sujetos presentes en ellas. INSOR 2006

Esta restricción se produce puesto que las familias de los estudiantes por lo general están constituidas por personas oyentes, quienes usan una lengua que se expresa vocalmente y se percibe a través de la audición, como es el caso de la lengua española para nuestra realidad colombiana. Esta imposibilidad de escuchar y procesar los sonidos a causa del bloqueo auditivo que presentan los niños sordos, les hace inaccesible de manera natural, completa y oportuna la lengua usada en su familia.

Según (Grosjean, 1999) un niño o joven que no haya tenido oportunidades para la interlocución social a partir de una lengua común:

- No podrá percibir lo que se habla permanentemente a su alrededor o lo captará de manera limitada o recortada, lo cual afecta negativamente su capacidad de simbolizar y representar el mundo que los rodea.
- Tendrá serios obstáculos para comunicarse con su padres y familiares, lo cual afecta la posibilidad que el niño o la niña consolide sus vínculos afectivos y la constitución de su identidad personal y apropiar los elementos culturales de su entorno.

⁸ Corte Constitucional, Sentencia C-605 de 2012.

- Se le afectará el desarrollo de sus capacidades cognitivas tales como el razonamiento, pensamiento lógico y simbólico, la memorización, la construcción de relaciones, entre otras, procesos fundamentales para construir conocimientos sobre el mundo con lo cual más adelante se afectarán los procesos de aprendizaje que se desarrollan en el ámbito escolar.
- Presentará importantes frustraciones al no contar con una herramienta lingüística que le permita comunicar sus sentimientos, opiniones, deseos e inquietudes y a su vez comprender el sentir del otro.

Los efectos derivados de estas situaciones son considerablemente negativos y ocasionalmente irreversibles en el desarrollo integral de los niños sordos. No contar con oportunidades para experimentar y significar procesos completos de socialización primaria; incide de manera importante en la consolidación y desarrollo de las competencias que se desarrollan en los primeros cinco años de vida y que son el fundamento de los posteriores aprendizajes cotidianos y formales. (INSOR 2012)

Es común que esto ocurra no solo por la restricción auditiva, sino porque, entre otras situaciones puede ocurrir que:

- Los diagnósticos de la sordera no ocurren tempranamente y los padres no constatan la pérdida de audición de sus hijos sino ya transcurrido un tiempo importante de la primera infancia e incluso de la niñez.
- Se generan diagnósticos equivocados rotulando a los niños con poseedores de problemas de comportamiento, autismo, o discapacidad cognitiva entre otros y por tanto las intervenciones no son las convenientes o incluso son ausentes.
- Una vez identificada la situación de sordera de los niños, los padres carecen de opciones claras y documentadas de orientación frente a la ruta de trabajo a seguir con sus hijos, en donde la opción de formación bilingüe sea considerada.

Todo lo anterior implica que los niños llegan a la escuela en diferentes momentos de su vida, es decir, estudiantes que ingresan desde los 5 hasta los 17 o más años de edad, sin una lengua interiorizada, y con la expectativa familiar de iniciar procesos de escolarización en básica primaria: Estas condiciones de ingreso, marcan una notable diferencia frente a las características de un niño oyente al momento de iniciar su escolaridad; hecho que exige y justifica la implementación de una oferta que responda de manera pertinente a la complejidad de estas afectaciones y genere oportunidades de superarlas.

La pertinencia de la oferta bilingüe radica en que ésta genera las condiciones para reconocer estas y otras situaciones que restringen la posibilidad de los niños sordos para desarrollar su lenguaje y pensamiento, y propicia la generación de entornos educativos particulares con las condiciones requeridas para la superación de las brechas en el desarrollo de los niños, promoviendo su identidad lingüística y cultural en todos los niveles de la educación formal. Las propuestas de educación bilingüe asumen como principio que todos los niños sordos poseen todas las capacidades y potencialidades para el desarrollo de los procesos, habilidades y conocimientos que subyacen al alcance de las competencias básicas.

Para que este acceso a la lengua sea posible, se requiere que los niños sordos estén expuestos desde muy temprana edad a entornos de atención que tengan en cuenta la participación de hablantes nativos de la lengua de señas, quienes propician interacciones basadas en diversas y genuinas experiencias de socialización, comunicación, construcción y expresión de mundo, como base para el desarrollo integral de los niños en la primera infancia. Ahora bien, la oferta bilingüe adicionalmente genera opciones pertinentes de educación para niños y jóvenes cuyo desfase lingüístico es mayor y llegan al espacio escolar con significativa extra edad, así como para aquellos que hayan cursado procesos de aprendizaje del español como primera lengua y requieran potenciar sus capacidades con el conocimiento de la LSC como segunda lengua. En este sentido, los estudiantes sordos irán encontrando su identidad lingüística de acuerdo a las funciones y usos que cada lengua les permita en su desarrollo personal y a las relaciones con las diferentes culturas que conllevan dichas lenguas y sus hablantes.

c. Porque permite superar problemas que afectan la calidad educativa de la población sorda en la actualidad

La educación de los sordos se ha transformado de manera significativa en los últimos 20 años, con respecto a una tradición histórica en la que un alto porcentaje de la población sorda no eran contemplada dentro de la educación formal; la lengua de señas colombiana no era reconocida ni aceptada en los contextos escolares; la representación social de los sordos y la sordera se enmarcaba en la deficiencia y los propósitos de atención estaban direccionados por enfoques de carácter asistencial y / o terapéutico más que pedagógico.

Al respecto, es importante señalar que desde mediados de la década de los 90 a la fecha, se han logrado cambios importantes derivados de la coyuntura entre diferentes variables de tipo académico, político y pedagógico⁹ que han permitido que la población sorda pasara de la educación especial a ser vinculada a la educación formal y por ende empezara a ser parte del sistema educativo colombiano. Adicionalmente se la logrado el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de la población y que se haya ido construyendo un andamiaje político y legal que ha sustentado estas paulatinas trasformaciones y que han permitido que una importante proporción de la población sorda haya podido acceder, promocionarse y egresar de las instituciones educativas del país en los diferentes niveles educativos, solo por citar algunos logros.

⁹ Variables tales como la organización de las comunidades sordas, la promulgación de la ley general de educación, los hallazgos de los procesos de investigación aplicada desarrollados por el INSOR en el campo de la atención a menores de cinco años, educación bilingüe, educación de usuarios de castellano, integración escolar, inclusión educativa, equiparación de oportunidades; la actualización y debate sobre los resultados de experiencias educativas exitosas en el mundo; la vinculación de miembros de la comunidad sorda en el debate sobre su educación; la promulgación de leyes como la 324, 982, decretos y resoluciones en favor de la educación de los sordos, y las apuestas internacionales expresadas en los compromisos que mandan a los países documentos como la Convención de derechos para las personas con discapacidad, la ... educación para todos, educación inclusiva, derechos lingüísticos , ...

No obstante, estos avances, durante este periodo de tiempo el INSOR ha realizado seguimiento a los procesos educativos de la población sorda a través de proyectos de investigación y asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales del país, logrando identificar las problemáticas que afectan la garantía del derecho a la educación de la población sorda y que justifican la necesidad de reformular la organización de la oferta educativa de la población sorda.

Estas problemáticas se constituyen en retos que deben ser potenciados desde la oferta bilingüe bicultural; entre estas las más relevantes son:

- **Consolidar ofertas de atención integral pertinentes para la población sorda menor de 6 años:**

- En el territorio nacional son escasos, casi inexistentes, los programas de atención pertinente (bilingüe) a la población sorda menor de 6 años. En tal sentido, se puede diferenciar dos asuntos, el primero es que los niños sordos no están llegando temprano al sistema educativo a este tipo de propuestas, ya que las orientaciones profesionales que reciben padres o familiares son más de carácter médico y terapéutico, siendo inequitativo el acceso a información y entornos de orden sociolingüístico – educativo y comunitario que promueven el acceso temprano a procesos de formación bilingüe: LSC – Español oral y/ o escrito fueran excluyentes; el segundo está relacionado con el diseño limitado de ambientes lingüísticos y comunitarios que impiden que los niños sordos adquieran su primera lengua.
- Es necesario generar acciones que permitan consolidar la oferta bilingüe y bicultural como un continuum que va desde la primera infancia y la educación inicial hasta la educación superior y transformar la idea que aun prevalece que la lengua de señas obstaculiza el aprendizaje del español oral. Estas razones han generado una fuerte oposición a espacios de atención que promuevan la concentración de niños sordos para el desarrollo de procesos de acceso a las lenguas por considerarlos excluyentes inviables.
- La ausencia de estos entornos trae como consecuencia que los niños sordos lleguen a la básica primaria sin el dominio de una primera lengua y con experiencias de socialización primaria restringidas, lo que impacta directamente el desarrollo de las plenas potencialidades de los niños sordos y genera una demanda de alto nivel de complejidad a la escuela frente al curso de la educación básica (INSOR, 2012).

- **Reducir la dispersión de la población sorda en instituciones educativas:**

Con relación a la densidad demográfica de la población sorda, esta no es homogénea o regular, lo que deriva en el reconocimiento de, por lo menos, tres panoramas que requieren ser tratados de manera distinta. Unas son las grandes ciudades, donde existe una gran demanda de oferta educativa para sordos; otras son las ciudades intermedias, donde esta misma demanda es moderada; y por ultimo las zonas rurales en donde la demanda de la oferta educativa es baja.

La dispersión de la población de estudiantes sordos en distintas instituciones ocasiona que los entornos de interacción e input lingüístico, sean menos eficientes dado que la cantidad y calidad de las interacciones comunicativas es menor debido al bajo el número de interlocutores en cada espacio escolar. Esta situación genera un desarrollo restringido de la LSC, incidiendo en los desarrollos lingüísticos y cognitivos.

En los últimos años en el país se incrementó la tendencia a dar apertura a varias aulas para sordos en una misma ciudad o municipio, lo que incrementó significativamente la dispersión. Adicionalmente esto incrementa de manera significativa el costo de atención educativa a nivel de docentes y profesionales de apoyo, que requiere cada institución educativa

La siguiente tabla No. 1 presenta por departamento y en el distrito de Bogotá, la forma cómo está “organizada” la oferta institucional. Se identifica un alto número de instituciones educativas que reportan la atención de un solo estudiante, al igual que dos y tres alumnos. Cuando la tendencia es la concentración de la oferta, el número de instituciones disminuye considerablemente y no se supera el número de 7 instituciones que atiendan a más de 50 estudiantes sordos.

A nivel territorial, la de mayor concentración es Bogotá, pero también es la ciudad con mayor dispersión. Las entidades departamentales que reúnen a los municipios y distritos certificados dividen su oferta en alta dispersión y baja concentración, casos como Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Santander y Nariño presentan alta dispersión, esto también en respuesta su geografía y tamaño del territorio. Sin embargo, departamento como Atlántico y Quindío, con geográficas menos complejas y tamaños más pequeños no son la excepción, igual presentan alta dispersión. Es importante, destacar la situación de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia pues lo extenso de sus territorios no permite la concentración.



Tabla No. 1 Número de instituciones educativas según el número de estudiantes que atienden por departamento y Bogotá año 2017

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE I.E. SEGÚN TAÑAMO DE MATRÍCULA								TOTAL MAT.
	1	2	3	Entre 4 y 9	Entre 10 y 20	Entre 21 y 30	Entre 31 y 50	Mayor a 50	
Amazonas	2			0	0	0	0	0	2
Antioquia	210	73	23	26	7	0	3	1	914
Arauca	5	1	2	0	1	0	0	0	24
Atlántico	49	10	2	3	4	3	0	1	349
Bogotá	146	41	16	21	1	0	2	7	1033
Bolívar	67	13	2	6	0	0	0	2	300
Boyacá	65	20	9	7	3	0	0	0	209
Caldas	49	19	2	5	2	1	0	0	166
Caquetá	24	9	1	1	0	0	1	0	90
Casanare	18	11	3	4	1	0	0	0	90
Cauca	55	15	4	4	1	0	0	0	134
Cesar	31	7		2	0	0	1	0	88
Choco	22	11	6	9	2	0	0	0	132
Córdoba	56	7	2	4	0	0	1	0	148
Cundinamarca	110	32	12	10	3	2	0	1	440

ineamientos para la implementación de Oferta Bilingüe
Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva

Guainía	2	3	2	1	0	0	0	0	20
Guajira	19	3		2	2	0	0	0	66
Guaviare	7	1	1	0	0	0	0	0	12
Huila	34	3	6	3	1	0	0	1	176
Magdalena	45	5	1	0	1	0	1	0	115
Meta	29	11	2	5	3	0	1	0	171
Nariño	71	33	15	11	3	1	0	0	302
Norte de Santander	55	21	5	12	0	0	0	1	237
Putumayo	9	7		2	0	0	0	0	31
Quindío	27	5	5	4	0	1	0	0	94
Risaralda	45	22	3	9	0	0	1	0	175
San Andrés y Providencia	2	1		0	0	0	0	0	4
Santander	82	20	10	7	2	1	0	1	299
Sucre	25	4		1	0	0	1	0	78
Tolima	39	9	1	5	1	1	0	1	187
Valle del Cauca	122	31	16	13	4	2	3	0	538
Vaupés	5			0	0	0	0	0	5
Vichada	5			0	0	0	0	0	5

Fuente: MEN SIMAT años 2013 a 2017 corte julio. Tabla elaboradas por el INSOR

Una de las condiciones de la oferta bilingüe es la concentración de la población en un reducido número de instituciones de acuerdo a las características de la entidad territorial; lo que permite potenciar la capacidad pedagógica de la escuela para atender de manera pertinente a la población, enriquecer los entornos de interacción y el número de hablantes de la LSC, optimizar los procesos de organización curricular pertinente y la cualificación de los miembros de la comunidad educativa. Así mismo, se optimizará el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos y la contratación de los profesionales de apoyo al ser asignados para un menor número de instituciones, con mayor calidad de los procesos educativos que allí se gestionen.

Una segunda condición, es el conocimiento profundo de las particularidades y necesidades de la población sorda cuando se organiza la oferta educativa para esta población para generar ambientes lingüísticamente potentes en los que puedan adquirir y desarrollar plenamente el lenguaje y la lengua de señas como primera lengua. Para ello es necesario que la propuesta pedagógica promueva las condiciones comunicativas, de atención e interacción que permitan este desarrollo; es decir, con docentes y modelos bilingües y con un diseño curricular que permita superar las brechas existentes y alcanzar y potenciar las reales capacidades y competencias de los niños sordos en coherencia con su situación sociolingüística, lo cual no implica segregar, sino generar las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de los niños y niñas sordos.

- **Reducir la deserción de la población sorda a partir de la formulación de diseños curriculares y prácticas pedagógicas coherentes con las necesidades y potencialidades de la población sorda.**

La tabla No. 2, presenta el comportamiento de la matrícula por sector en los últimos cinco años, donde se evidencia la pérdida de estudiantes sordos en el sistema educativo. Si se compara el año 2013 con el 2017 la matrícula total ha disminuido en un 42%, situación que afecta al sector oficial principalmente. Por periodos de años, el período con mayor pérdida fue 2014 a 2015 con cerca de 2.000 estudiantes menos, seguido del período 2016 a 2017 con cerca de 800 alumnos.

Tabla No. 2 Comportamiento de la matrícula de la población sorda por sector años 2013 – 2017

Sector	2013	2014	2015	2016	2017*	2014-2013	2015-2014	2016-2015	2017-2016
Oficial	8700	8424	6868	6240	5594	-276	-1556	-628	-646
Contratada	908	867	471	487	435	-41	-396	16	-52
Sub total Oficial	9608	9291	7339	6727	6029	-317	-1952	-612	-698
Privada	878	815	785	704	605	-63	-30	-81	-99
Total	10486	10106	8124	7431	6634	-380	-1982	-693	-797

Fuente: MEN SIMAT años 2013 a 2017 corte julio. Tabla elaboradas por el INSOR

La tabla No. 3 muestra el 33% de los entes certificados en educación con las mayores caídas en la matrícula total entre 2016 y 2017. Cabe anotar que el sector de mayor pérdida es el sector oficial con su oferta tradicional y su oferta contratada

Entidad Territorial Certificada	Diferencia entre 2017 – 2016
MEDELLIN	-80
BOGOTA	-66
ANTIOQUIA	-45
CUNDINAMARCA	-45
ATLANTICO	-31
CHIA	-29
CALI	-26
SANTANDER	-23
CARTAGENA	-22
PEREIRA	-22
CHOCO	-19
BUCARAMANGA	-18

NORTE	DE
SANTANDER	-18
SOACHA	-18
CALDAS	-17
DOSQUEBRADAS	-17
MAGDALENA	-16
VALLE	-16
FACATATIVA	-15
META	-15
VALLEDUPAR	-15
BUGA	-14
CAUCA	-14
ITAGUI	-14
SINCELEJO	-13
BOYACA	-12
CARTAGO	-12
VILLAVICENCIO	-12
ARAUCA	-11
CASANARE	-11
CORDOBA	-11
PITALITO	-10
TOLIMA	-10

**Fuente: MEN SIMAT años 2013 a 2017 corte julio.
Tabla elaboradas por el INSOR**

Con lo expuesto anteriormente, es posible contar con una evidencia contundente de la necesidad de generar acciones urgentes para reducir tan alto nivel de deserción escolar en el sistema educativo. Dentro de los procesos de análisis que dieron origen a la necesidad de configurar la oferta bilingüe y bicultural para la población sorda se identificaron varias razones por las cuales la poca pertinencia de las propuestas educativas están generando la desmotivación de los estudiantes sordos y su decisión de abandonar la escuela.

En primer lugar, dado que son inexistentes las ofertas educativas pertinentes para niños sordos menores de 6 años, los niños llegan a la institución educativa no han tenido la oportunidad de desarrollar plenamente sus capacidades lingüísticas sociales y cognitivas y se enfrentan a una escuela que por lo general desconoce sus particularidades o requiere procesos de fortalecimiento para responder a esta condición de ingreso. Los estudiantes demandan los ambientes y condiciones para cerrar la brecha entre lo que han podido construir autónomamente y lo que el sistema espera de ellos (estándares de competencia).

Es crítico para los estudiantes sordos que sin las condiciones requeridas para haber desarrollado plena, natural y oportunamente su primera lengua en la primera infancia; con disímiles oportunidades (dependiendo del contexto) para lograr cursar su básica primaria de manera

simultánea a la adquisición de su primera lengua, y el aprendizaje de la segunda, con actores aún en proceso de formación para orientar estos procesos; con un paso a la secundaria que en muchas ocasiones desconoce estos procesos previos, y que no cuenta con las condiciones administrativas (interpretes) y pedagógicas (diseños curriculares pertinentes) para responder a esta diversidad, puedan desarrollar al máximo su potencial de desarrollo bilingüe e intercultural.

A la par de esta complejidad está la necesidad del dominio del castellano escrito por parte de los sordos. En tal sentido, la comunidad educativa en general espera que las personas sordas desarrollen habilidades para la lectura y escritura con el mismo ritmo que lo hacen los oyentes, sin considerar que el castellano escrito es una segunda lengua para los sordos y que es necesario tener bases consolidadas en una primera lengua para que soporte los aprendizajes en una segunda. Más aun, la distancia entre las demandas de la escuela y las habilidades de los sordos, se incrementa debido a que no existen prácticas pertinentes para la enseñanza del castellano escrito como segunda lengua.

En coherencia con lo anterior, las modalidades de atención educativa que se han implementado en el país para las personas sordas, en tanto el tipo de atención que requieren las personas sordas han sufrido una serie de alteraciones que impactan de manera negativa la calidad educativa de las personas sordas.

Por ejemplo en la primaria los programas bilingües se transformaron en aulas multigradales e incluso se ha llegado a ubicar a estudiantes sordos en las aulas de primaria con oyentes, sin ningún tipo de apoyo, bajo la consigna que tener a sordos reunidos en un salón resulta excluyente. Adicionalmente a lo anterior es de anotar que los procesos pedagógicos y sociolingüísticos de los niños sordos no puede avanzar en coherencia con sus reales capacidades dado que, entre otras razones; muchos de los docentes del país apenas están en procesos de cualificación y / o aprendizaje de la LSC para los usos y funciones que demanda la escuela.

A lo que se suma que, pese a los desarrollos académicos, investigativos y pedagógicos que se han alcanzado en el mundo aun en nuestro contexto se sigue perpetuando la idea de que las lenguas se oponen entre sí. Es decir que la LSC va en contravía o niega el desarrollo de las habilidades orales de los niños sordos o viceversa. Es decir que por estas inadecuadas comprensiones, los sordos se circunscriben al acceso de una sola opción lingüística sin la coherencia que suponen los procesos naturales de desarrollo del lenguaje y de adquisición/aprendizaje de la primera y segundas lenguas, cuando para toda la población los estados de bilingüismo o plurilingüismo son los ideales.

Bajo condiciones poco pertinentes para la atención educativa en la básica primaria, los niños sordos pueden culminar este proceso aun sin consolidar el dominio de la primera lengua y mucho menos de la segunda; sin embargo, pese a ello son promovidos a la básica secundaria lo que complejiza aún más su situación escolar, lingüística y socio afectiva. Lo anterior, dado que los niños sordos en la secundaria, deben acceder a la información y experiencias que desarrolla el docente en el aula usando el servicio de interpretación de LSC a castellano y viceversa, sin haber alcanzado aún la madurez lingüística en su primera lengua para poder hacer un uso efectivo de este servicio. Usar un servicio de interpretación y más aún para propósitos académicos supone el pleno dominio de una lengua, proceso que por las razones ya expuestas, difícilmente se consolida en cinco años en propuestas con condiciones poco pertinentes para su atención.

Esta situación asociada a que en muchas instituciones educativas que atienden población sorda en la Básica secundaria y media se considera que la condición esencial requerida para la atención educativa inclusiva de la población sorda es el servicio de interpretación sin hacer ningún ajuste curricular ni de las prácticas pedagógicas. Esta idea genera serias complejidades y obstáculos en los procesos académicos y socio afectivos de la población sorda. Esto se reconoce en los bajos resultados que obtienen los estudiantes sordos que reportan muchas de las instituciones educativas, o por el contrario en la promoción masificada de estos sin las bases necesarias para la vinculación exitosa en la educación superior o en la vida laboral.

Adicionalmente, según la información registrada en el SIMAT del 2017 se identifican aproximadamente 2000 instituciones educativas de todo el país que atienden población sorda la básica secundaria y media, sin embargo, muchas de ellas no cuentan con las mínimas condiciones administrativas para poder identificarse como propuestas de escolarización con intérprete tal, dado que no cuentan con los intérpretes requeridos ni en formación, ni en número para atender a la población sorda. Una evidencia de ello es que para atender a los estudiantes sordos, que están siendo atendidos en estas 2000 instituciones en el país se requerirán más de 5000 intérpretes, si calculamos que cada una de ellas requiera entre dos y tres intérpretes en promedio. Actualmente solo hay registrados un promedio de 500 intérpretes. Esta situación justifica la necesidad de llevar al INSOR a estar analizando en este momento, la viabilidad pedagógica y económica de esta modalidad de atención y desarrollando las investigaciones que permitan generar rutas al respecto

A pesar de todas las situaciones mencionadas los estudiantes sordos son evaluados con los mismos criterios de los oyentes, lo que genera una alta proporción de fracaso académico, de baja autoestima e indefensión aprehendida de la población sorda y por obvias razones de deserción escolar. Se puede intuir que, bien los estudiantes abortan el proceso de formación cuando al terminar la primaria, o que la gran mayoría de estudiantes en edad escolar no egresa con la misma rapidez que lo hacen los oyentes y muchos de ellos aún están en primaria, lo que es coherente y perpetua el fenómeno de la extra edad en la población sorda.

Finalmente otra de las mayores dificultades es la contratación de los servicios de apoyo por parte de las secretarías de educación, pese a que desde la expedición del decreto 366 de 2009 se explicitó el tipo de contratación que se debe establecer, con quién se debe hacer y el origen de los recursos para ello. Los modelos lingüísticos, los intérpretes y docentes de castellano necesarios para el desarrollo de los procesos de formación no son contratados de manera oportuna en la gran mayoría del territorio nacional. Al no contar con estos servicios los estudiantes sordos no podrán ser incluidos en los procesos de formación, en este caso se aprecia que aun cuando los estudiantes sordos están en la escuela, no pasa nada con ellos, es decir están excluidos. En este sentido, es importante destacar que la Corte Constitucional ha visibilizado la situación de exclusión y de vulneración de derechos que acarrea la no disposición de los servicios de apoyo por parte de las secretarías de educación, y por ello ha producido diversa jurisprudencia que favorece a la población sorda y reitera imperativamente a las secretarías su obligación de cumplir con los compromisos que permitan garantizar la atención educativa de calidad a esta población.

Haualand, H. y Allen, C. (2009). *Personas Sordas y Derechos Humanos. P- 30* Federación Mundial de Sordos y Asociación Nacional de Sordos de Suecia. Suecia

Sentencia C-605 de 2012. Corte Constitucional. Colombia

INSOR. (2012). *Lineamientos para el desarrollo de competencias en estudiantes sordos. Una experiencia desde el PEBBI*. Bogotá: INSOR.

INSOR. (2012). *Proceso de Evaluación de Competencias a Estudiantes Sordos, una experiencia desde el PEBBI*. Bogotá: Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

M.E.N. (2012). *Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad -PcD-, en el marco del derecho a la educación*.

Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (2006). Retrieved from <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Sarmiento, A. (2010). *Situación de la educación en Colombia Preescolar, básica, media y superior Una apuesta al cumplimiento del derecho a la educación para niños, niñas y jóvenes*. Bogotá: Gente Nueva Editorial Ltda.

Skliar, C. (1997). Variables para el análisis de las políticas de educación bilingüe para sordos. Presented at the IV Congreso Latinoamericano de Educación Bilingüe, Bogotá.

Van, D. (1991). *La integración de niños discapacitados a la educación común*. Santiago de Chile: UNESCO/OREALC.

DOCUMENTO DE TRABAJO